

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 11 de octubre de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**COMANDANCIAS MILITARES
DE MARINA****HUELVA**

Don Andrés Broncano Peña, Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Huelva.

Hago saber: Que el Ilmo. Sr. Director general de Navegación ha declarado justificado el extravío del siguiente documento:

Patente de navegación del buque «Virgen de la Cinta número 7», folio 593, lista tercera, Huelva.

Quedando nulo y sin valor alguno e incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a las autoridades de Marina.

Huelva, 5 de octubre de 1955.—El Capitán Juez Instructor, Andrés Broncano Peña.
4.335—O.

**COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID
Y SUS ALREDEDORES****SUBASTAS**

Autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la Comisión de Urbanismo de Madrid enajena, mediante subasta pública, en el local y día que se especifican en el condicionado que se inserta a continuación, el solar número 1 de la manzana 2 del polígono «B» del sector de la avenida del Generalísimo, urbanizado por esta Comisaría.

Condiciones técnicas, económicas y jurídicas que han de regir en el contrato de enajenación por subasta pública del solar número uno de la manzana dos del polígono «B» de la avenida del Generalísimo que se describirá

Primera.—Objeto del contrato.

Es objeto del contrato de compraventa en pública subasta el solar número 1 de la manzana 2 del polígono «B» del sector de la avenida del Generalísimo, cuyos linderos son los siguientes: En línea de 27 metros de fachada, a la prolongación de la calle de Ponzano y la avenida del General Perón; 27 metros de fachada al Norte, a la avenida del General Perón; al Este, en línea de 35 metros, con el so-

lar número 2, y al Sur, en línea de 35 metros, con el solar número 13.

Comprende una superficie de 1.193 metros cuadrados, equivalente a 15.365,84 pies cuadrados.

Segunda.—Tipo de licitación.

El precio inicial de la subasta será de 1.382.925,60 ptas. Dicho tipo de licitación es el resultado de multiplicar el precio de pie cuadrado, 90 pesetas, por la superficie, 15.365,84 pies cuadrados, ya expresada. No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado.

Tercera.—Proposiciones.

1. Se formularán éstas por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta del solar número 1 de la manzana 2 del polígono «B» de la avenida del Generalísimo, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid», firmados y rubricados.

2. A los pliegos de proposición, que podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN DEL ESTADO, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, salvo que se acuda mediante mandatario, en cuyo caso el plazo de presentación terminará a las trece treinta horas del penúltimo día, acompañarán los licitantes el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza o depósito provisional que se indicará.

3. La oficina de recepción de pliegos se encuentra instalada en la Sección Administrativa de esta Comisaría, habiéndose señalado para la presentación de las proposiciones las horas de once treinta a trece treinta de los días hábiles.

4. Serán normas complementarias de las contenidas en esta cláusula, en lo no regulado en este condicionado, las reglas del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de febrero siguiente), que se consideran aquí reproducidas.

Cuarta.—Quiénes pueden presentar proposiciones.

Podrán ser licitantes todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para otorgar contrato de compraventa, acudiendo por sí o representados mediante poder bastante por un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría. En este último caso el pliego habrá de presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta.

Quinta.—Condiciones especiales a que se someterá el adjudicatario.

a) En cuanto a la edificación:
1. El proyecto de edificación deberá presentarse, para su aprobación, en esta Comisaría General de Ordenación Urbana, además de obtener la licencia municipal correspondiente, dentro de los seis meses, a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata.

2. El adjudicatario tendrá la obligación de edificar sobre los terrenos obtenidos con arreglo a las normas establecidas en la ordenanza número cinco especial, correspondiente al proyecto de ordenación de la avenida del Generalísimo, excepto en lo relativo a volumen, que será, en cuanto a la altura, de ocho plantas con ático retranqueado, y con arreglo a las alineaciones marcadas en el plano que obra en el expediente.

b) Respecto al plazo:
Las obras correspondientes al proyecto

que merezca la aprobación anudada, deberán comenzar dentro del año, a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata, y terminar en un plazo máximo de cuatro años, a partir de la misma fecha.

c) Respecto a la novación del contrato:

La cesión que el adjudicatario pueda hacer de sus derechos dimanantes del contrato a favor de otras personas naturales o jurídicas necesitará autorización expresa de la Administración, cuya falta de autorización se considerará condición resolutoria del contrato.

d) Las correlativas al derecho de la Administración.

Corresponden también al adjudicatario las condiciones especiales que con carácter de obligación son correlativas a los derechos de la Administración que se regulan en la cláusula siguiente.

Sexta.—Derechos de la Administración.

a) La Administración se reserva la facultad de no adjudicar definitivamente el remate, para cuyo ejercicio se le concede un plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de la adjudicación provisional declarada por la Mesa, caducando esta facultad si deja transcurrir el plazo indicado sin aplicarla.

b) La Comisión de Urbanismo podrá realizar en la edificación que se levante en el solar objeto del contrato las obras necesarias para que aquella se adapte plenamente al proyecto al efecto aprobado por dicha Comisión de Urbanismo, si el adjudicatario lo contraviene, en cuyo caso el importe de las obras que realice aquella será satisfecho por éste por la vía administrativa de apremio, sin preciso fuere.

Séptima.—Fianza.

a) Para presentar proposiciones: Deberán depositar los licitantes en la Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al cinco por ciento del precio tipo de licitación, o sea 69.146,28 pesetas.

b) Definitiva: En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de adjudicación definitiva al rematante, este vendrá obligado a depositar en la indicada Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al diez por ciento del importe del remate, independientemente de la depositada con carácter provisional.

Ambos depósitos serán devueltos al rematante o adjudicatario una vez construida la edificación, o antes si así lo estimare la Comisión del Urbanismo.

Octava.—Responsabilidad económica del adjudicatario.

a) Si el adjudicatario no satisface el precio del remate el día que se le señale, que lo será antes del otorgamiento de la escritura, incurrirá en la responsabilidad prevista en el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad.

b) Caso de no comenzar las obras dentro del plazo señalado en el apartado b) de la cláusula quinta, incurrirá el adjudicatario en una sanción consistente en multa del diez por ciento del importe del remate, salvo que se acredite que el incumplimiento fué originado por causa de fuerza mayor, perfectamente justificada y apreciada así por la Comisión de Urbanismo a su libre arbitrio. Una vez impuesta la sanción del diez por ciento la Comisión señalará un nuevo plazo de tres meses para el comienzo de las obras, cuyo incumplimiento llevará aparejada una nueva sanción, consistente en multa del cinco por ciento del importe del remate. Será potestativo de la

Comisión de Urbanismo señalar nuevos plazos, con sus correspondientes multas, o bien llegar a la expropiación del solar con pérdida de la fianza.

c) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario, inscripción en el Registro de la Propiedad y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualesquiera de sus grados.

Nóvena.—Acto de subasta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, e integrada por el Jefe de la Sección Jurídica, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director técnico, el Secretario general, el Jefe de la Sección Administrativa, o quienes reglamentariamente los sustituyan, y por el Notario que le haya correspondido en turno, quien levantará el acta correspondiente.

Tendrá lugar la subasta a las doce treinta horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este pliego de condiciones en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, sin que una vez comenzada pueda suspenderse por ninguna causa; regulándose en lo demás el procedimiento de este acto de subasta por las normas del artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

Décima.—Adjudicación definitiva.

Corresponderá esta facultad al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, quien notificará la resolución al ilustrísimo señor Comisario general para el cumplimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a todos los efectos legales pertinentes.

Undécima.—Derecho de tanteo.

a) Podrán ejercitar el derecho de tanteo en la enajenación del solar que se subasta las personas que por haber sido objeto de expropiación en sus propiedades por el proyecto correspondiente a las expropiaciones de la manzana 2, polígono «B», del sector de la avenida del Generalísimo, figuran relacionados en el expediente de subasta, y en ellas concurra el requisito exigido por el apartado b) de esta misma cláusula.

b) El ejercicio de este derecho se halla condicionado a que la suma global de la cantidad pagada por la expropiación a su titular, incrementada en el veinticinco por ciento, sea igual o superior a la mayor cantidad ofrecida por los licitadores después de haberse celebrado, si procede, la puja a la llana prevista para el caso de dos o más proposiciones iguales en el apartado f) de esta misma cláusula.

c) Hecha la adjudicación provisional, el Presidente de la Mesa invitará a los titulares del derecho de tanteo establecido en el artículo 12 de la Ley de 1 de marzo de 1946, que se regula en esta cláusula, allí presentes o representados, que reúnan las condiciones necesarias, a que manifiesten si hacen uso de dicho derecho, repitiendo la invitación hasta tres veces.

d) Es requisito indispensable para hacer uso de este derecho de tanteo que el titular del mismo presente escrito, dentro del plazo y oficinas señalados en los números 2 y 3 de la base tercera de este pliego, manifestando su propósito de

tanteo y acompañando el resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad determinada en la cláusula séptima, apartado a).

e) Si se ejercitase por un solo titular, a este se le concederá la adjudicación provisional, siguiéndose en lo demás la tramitación prevenida.

f) Si fuesen dos o más los que ostentaren y ejercitaren el indicado derecho, y hubiera empate, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, con el incremento mínimo de cada una sobre la anterior de 500 pesetas, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

g) A los demás titulares de este derecho de tanteo que no lo ejerciten en este acto, o no hayan comparecido a él, se les tendrá como renunciantes al mismo a todos los efectos legales.

Duodécima.—Facultad de obtener préstamos con garantía hipotecaria.

El adjudicatario podrá obtener préstamos del Banco Hipotecario de España con la garantía hipotecaria del solar o manzana objeto de esta subasta para destinar su total importe a la construcción del edificio que se obliga a edificar en dicho solar, entendiéndose consentidas por esta Comisaría dichas hipotecas.

Décimotercera.—Legislación supletoria.

Para lo no previsto en las precedentes condiciones se estará a lo que dispone:

a) El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

b) La Ley de Administración y Contabilidad.

c) El Código Civil.

Décimocuarta.—Modelo de proposición. (Reintegrado con póliza de 4,75 ptas.)

Don vecino de en su nombre (o en representación de don), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la venta del solar número 1 de la manzana 2 del polígono «B» del sector de la avenida del Generalísimo, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, y estando conforme en un todo con el pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco, como precio del referido solar, la cantidad de pesetas (se expresará con letra), acompañando a la presente proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad.

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los planos y documentos originales pueden examinarse en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Alcalá, 42.

Madrid, 28 de septiembre de 1955.—El Comisario general, Julián Laguna.
3.912-O.

Autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la Comisión de Urbanismo de Madrid enajena mediante subasta pública, en el local y día que se especifican en el condicionado que se inserta a continuación, el solar número 2 de la manzana 2 del polígono «B» del sector de la avenida del Generalísimo, urbanizada por esta Comisaría.

Condiciones técnicas, económicas y jurídicas que han de regir en el contrato de enajenación por subasta pública del solar número 2 de la manzana 2 del polígono «B» del sector de la avenida del Generalísimo que se describirá:

Primera.—Objeto del contrato.

Es objeto del contrato de compraventa en pública subasta el solar número 2 de la manzana 2 del polígono «B» del sector de la avenida del Generalísimo, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, en línea de 40 metros de fachada, a la avenida del General Perón; al Este, en línea de 35 metros, con el solar número 3; al Sur, en línea de 40 metros, que se descompone en dos de 20, con los solares 4 y 13.

Comprende una superficie de 1.400 metros cuadrados, equivalentes a 18.032 pies cuadrados.

Segunda.—Tipo de licitación.

El precio inicial de la subasta será de 1.622.880 pesetas. Dicho tipo de licitación es el resultado de multiplicar el precio del pie cuadrado, 90 pesetas, por la superficie de 18.032 pies cuadrados ya expresada. No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado.

Tercera.—Proposiciones.

1. Se formularán éstas por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta del solar número 2 de la manzana 2 del polígono «B» del sector de la avenida del Generalísimo, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid», firmados y rubricados.

2. A los pliegos de proposición, que podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, salvo que se acuda mediante mandatorio, en cuyo caso el plazo de presentación terminará a las trece treinta horas del penúltimo día, acompañarán los licitantes el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza o depósito provisional que se indicará.

3. La oficina de recepción de pliegos se encuentra instalada en la Sección Administrativa de esta Comisaría, habiéndose señalado para la presentación de las proposiciones las horas de once treinta a trece treinta de los días hábiles.

4. Serán normas complementarias de las contenidas en esta cláusula, en lo no regulado en este condicionado, las reglas del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de febrero siguiente), que se considerarán aquí reproducidas.

Cuarta.—Quiénes pueden presentar proposiciones.

Podrán ser licitantes todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para otorgar contrato de compraventa, acudiendo por sí o representados mediante poder bastantado por un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría. En este último caso el pliego habrá de presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta.

Quinta.—Condiciones especiales a que se someterá el adjudicatario.

a) En cuanto a la edificación: 1. El proyecto de edificación deberá presentarse, para su aprobación, en esta Comisaría General de Ordenación Urbana, además de obtener la licencia municipal correspondiente, dentro de los seis

meses a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata.

2. El adjudicatario tendrá la obligación de edificar sobre los terrenos obtenidos con arreglo a las normas establecidas en la Ordenanza número 5 especial, correspondiente al proyecto de ordenación de la avenida del Generalísimo, excepto en lo relativo a volumen, que será, en cuanto a altura, de ocho plantas con ático retranqueado y con arreglo a las alineaciones marcadas en el plano que obra en el expediente.

b) Respecto al plazo:

Las obras correspondientes al proyecto que merezca la aprobación aludida habrán de comenzar dentro del año a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata, y terminar en un plazo máximo de cuatro años a partir de la misma fecha.

c) Respecto a la novación del contrato:

La cesión que el adjudicatario pueda hacer de sus derechos dimanantes del contrato a favor de otras personas naturales o jurídicas necesitará autorización expresa de la Administración, cuya falta de autorización se considerará condición resolutoria del contrato.

d) Las correlativas al derecho de la Administración.

Corresponden también al adjudicatario las condiciones especiales que con carácter de obligación son correlativas a los derechos de la Administración que se regulan en la cláusula siguiente.

Sexta.—Derechos de la Administración.

a) La Administración se reserva la facultad de no adjudicar definitivamente el remate, para cuyo ejercicio se le concede un plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de la adjudicación provisional declarada por la Mesa, caducando esta facultad si deja transcurrir el plazo indicado sin aplicarla.

b) La Comisión de Urbanismo podrá realizar en la edificación que se levante en el solar objeto del contrato las obras necesarias para que aquélla se adapte plenamente al proyecto al efecto aprobado por dicha Comisión de Urbanismo, si el adjudicatario lo contraviene, en cuyo caso el importe de las obras que realice aquélla será satisfecho por éste por la vía administrativa de apremio, si preciso fuere.

Séptima.—Fianza.

a) Para presentar proposiciones:

Deberán depositar los licitadores en la Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al cinco por ciento del precio tipo de licitación, o sea 81.144 pesetas.

b) Definitiva:

En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de adjudicación definitiva al rematante, éste vendrá obligado a depositar en la indicada Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al diez por ciento del importe del remate, independientemente de la depositada con carácter provisional.

Ambos depósitos serán devueltos al rematante o adjudicatario una vez construida la edificación, o antes, si así lo estimare la Comisión de Urbanismo.

Octava.—Responsabilidad económica del adjudicatario.

a) Si el adjudicatario no satisface el precio del remate el día que se le señala, que lo será antes del otorgamiento de la escritura, incurrirá en la responsabilidad prevenida en el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad.

b) Caso de no comenzar las obras dentro del plazo señalado en el apartado b) de la cláusula quinta, incurrirá

el adjudicatario en una sanción consistente en multa del diez por ciento del importe del remate, salvo que se acredite que el incumplimiento fué originado por causa de fuerza mayor, perfectamente justificada y apreciada así por la Comisión de Urbanismo a su libre arbitrio. Una vez impuesta la sanción del diez por ciento la Comisión señalará un nuevo plazo de tres meses para el comienzo de las obras, cuyo incumplimiento llevara aparejada una sanción, consistente en multa del cinco por ciento del importe del remate. Será potestativo de la Comisión de Urbanismo señalar nuevos plazos, con sus correspondientes multas, o bien llegar a la expropiación del solar, con pérdida de la fianza.

c) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios del Notario, inscripción en el Registro de la Propiedad y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualesquiera de sus grados.

Novena.—Acto de subasta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, e integrada por el Jefe de la Sección Jurídica, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director técnico, el Secretario general, el Jefe de la Sección Administrativa o quienes reglamentariamente los sustituyan y por el Notario que le haya correspondido en turno, quien levantará el acta correspondiente.

Tendrá lugar la subasta a las trece horas del vigésimoprimer día hábil posterior al de la publicación de este pliego de condiciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, sin que una vez comenzada pueda suspenderse por ninguna causa; regulándose en lo demás el procedimiento de este acto de subasta por las normas del artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

Décima.—Adjudicación definitiva.

Corresponderá esta facultad al excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, quien notificará la resolución al ilustrísimo Sr. Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a todos los efectos legales pertinentes.

Undécima.—Derecho de tanteo.

a) Podrán ejercitar el derecho de tanteo en la enajenación del solar que se subasta las personas que por haber sido objeto de expropiación en sus propiedades por el proyecto correspondiente a las expropiaciones de la manzana 2 del polígono «B» del sector de la avenida del Generalísimo figuran relacionados en el expediente de subasta y en ellas concurra el requisito exigido por el apartado b) de esta misma cláusula.

b) El ejercicio de este derecho se halla condicionado a que la suma global de la cantidad pagada por la expropiación a su titular, incrementada en el veinticinco por ciento, sea igual o superior a la mayor cantidad ofrecida por los licitadores después de haberse celebrado, si procede, la puja a la llana prevista para el caso de dos o más proposiciones iguales en el apartado f) de esta misma cláusula.

c) Hecha la adjudicación provisional el Presidente de la Mesa invitará a los titulares del derecho de tanteo establecido en el artículo 12 de la Ley de 1 de marzo de 1946, que se regula en esta

cláusula allí presentes o representados, que reúnan las condiciones necesarias, a que manifiesten si hacen uso de dicho derecho, repitiendo la invitación hasta tres veces.

d) Es requisito indispensable para hacer uso de este derecho de tanteo que el titular del mismo presente escrito dentro del plazo y oficinas señalados en los números 2 y 3 de la base tercera de este pliego, manifestando su propósito de tantear y acompañando el resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad determinada en la cláusula séptima, apartado a).

e) Si se ejercitase por un solo titular, a éste se le concederá la adjudicación provisional, siguiéndose en lo demás la tramitación prevenida.

f) Si fuesen dos o más los que ostentaren y ejercitaren el indicado derecho y hubiera empate, en el mismo acto se verificara licitación por pujas a la llana, con el incremento mínimo de cada una sobre la anterior de 500 pesetas, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

g) A los demás titulares de este derecho de tanteo que no lo ejerciten en este acto o no hayan comparecido a él, se les tendrá como renunciantes al mismo a todos los efectos legales.

Duodécima.—Facultad de obtener préstamos con garantía hipotecaria.

El adjudicatario podrá obtener préstamos del Banco Hipotecario de España con la garantía hipotecaria del solar o manzana objeto de esta subasta para destinar su total importe a la construcción del edificio que se obliga a levantar en dicho solar, entendiéndose consentidas por esta Comisaría dichas hipotecas.

Décimotercera.—Legislación supletoria.

Para lo no previsto en las precedentes condiciones se estará a lo que dispone:

a) El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

b) La Ley de Administración y Contabilidad.

c) El Código Civil.

Décimocuarta.—Modelo de proposición.

(Reintegrado con póliza de 4,75 pesetas.)

Don, vecino de, en su nombre (o en representación de don, mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid comparece y expone: Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la venta del solar número 2 de la manzana 2 del polígono «B» de la avenida del Generalísimo, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, y estando conforme en un todo con el pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco, como precio del referido solar, la cantidad de pesetas (se expresará con letra), acompañando a la presente proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad.

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los planos y documentos originales pueden examinarse en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Alcalá, 42.
Madrid, 28 de septiembre de 1955.—El Comisario general, Julián Laguna.
3.913.—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

GUIPUZCOA

Administración de Rentas Públicas
(Sección de Usos y Consumos)

EDICTO

En virtud del acuerdo del Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos referente a los expedientes núm. 4.031-94, 4.032-49, 4.033-49, 4.034-49, 4.035-49, por esta Administración de Rentas Públicas se han practicado las siguientes liquidaciones:

Expediente núm. 4.031-49.—Julio Pérez Arenas. Tarifa tercera, concepto 13. Segundo trimestre de 1948. San Marcial, número 4. San Sebastián.—Base fijada por el Jurado. 14.160 pesetas. Tipo de gravamen, 5 por 100 sobre 14.160 pesetas. 708 pesetas. Multa del tanto de la cuota. 708 pesetas. Total a ingresar, 1.416 pesetas.

Expediente núm. 4.032-49.—Julio Pérez Arenas. Tarifa tercera, concepto 13. Tercer trimestre de 1948. San Marcial, número 4. San Sebastián.—Base fijada por el Jurado. 14.050 pesetas. Tipo de gravamen, 5 por 100 sobre 14.050 pesetas. 702,50 pesetas. Multa del tanto de la cuota. 702,50 pesetas. Total a ingresar, 1.405 pesetas.

Expediente núm. 4.033-49.—Julio Pérez Arenas. Tarifa tercera, concepto 13. Cuarto trimestre de 1948. San Marcial, número 4. San Sebastián.—Base fijada por el Jurado. 14.015 pesetas. Tipo de gravamen, 5 por 100 sobre 14.015 pesetas. 700,75 pesetas. Multa del tanto de la cuota. 700,75 pesetas. Total a ingresar, 1.401,50 pesetas.

Expediente núm. 4.034-49.—Julio Pérez Arenas. Tarifa tercera, concepto 13. Primer trimestre de 1949. San Marcial, número 4. San Sebastián.—Base fijada por el Jurado. 14.115. Tipo de gravamen, 5 por 100 sobre 14.115 pesetas. 705,75 pesetas. Multa del tanto de la cuota. 705,75 pesetas. Total a ingresar, 1.411,50 pesetas.

Expediente núm. 4.035-49.—Julio Pérez Arenas. Tarifa tercera, concepto 13. Segundo trimestre de 1949. San Marcial, número 4. San Sebastián.—Base fijada por el Jurado. 14.025 pesetas. Tipo de gravamen, 5 por 100 sobre 14.025 pesetas. 701,25 pesetas. Multa del tanto de la cuota. 701,25 pesetas. Total a ingresar, 1.402,50 pesetas.

Lo que, por resultar desconocido en su habitual residencia, se le notifica mediante el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO que caso de prestar su conformidad a las liquidaciones que anteceden se le condonarán automáticamente los 2/3 de la multa impuesta, siempre que dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto solicite dichas condonación, personalmente, mediante comparecencia en el expediente, o por medio de escrito dirigido a esta Administración, previa renuncia a toda reclamación o recurso, incluso el contencioso administrativo.

De no estar conforme con el presente acto administrativo, puede presentar recurso de reposición dentro del plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la notificación, y en el de quince, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial.

San Sebastián, 6 de octubre de 1955. El Administrador de Rentas Públicas. P. A., Félix Palacios.

4.332.—O.

HUELVA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE CITACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de María Josefa Llanos Palermo y Encarnación Vázquez Fernández, que última-

mente lo tuvieron en calle Ruiseñor, número 5, y Favier, número 17, respectivamente, de la ciudad de Sevilla, inculpadas en el expediente número 293-54, instruido por aprehensión de 148,500 kilogramos de café crudo y 14,500 de tostado en grano, se les hace saber por medio de la presente que el próximo día 3 de noviembre del año en curso y hora de las once de su mañana se reunirá en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en sesión de Comisión permanente para la vista del expediente citado.

En dicha sesión pueden presentar toda clase de pruebas que estimen en mejor defensa de su derecho, como igualmente designar un comerciante de esta plaza y perteneciente a la Cámara de Comercio, y si así no lo hiciera, actuará el designado por este Tribunal, con carácter general, quedando advertidas de que la incomparecencia a dicho acto no será motivo bastante para suspender su fallo, a no ser que con tiempo suficiente y con prueba que lo justifique solicite la suspensión de dicho acto, y en tiempo hábil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, párrafo 4) de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Huelva, 3 de octubre de 1955.—El Secretario del Tribunal, Juan A. Balbás.—V.º B.º: El Delegado-Presidente, Augusto Marzal.

4.333.—O.

Desconociéndose los actuales domicilios de Antonio Rodríguez Sánchez, Isaac Laredo y Luis Vasco Hinojosa, que últimamente lo tuvieron en calle Lope de Vega, núm. 26, de la Línea de la Concepción (Cádiz), el primero; calle ignorada de la misma residencia, el segundo, y Macías Belmonte, núm. 59 (Molino de la Vega), de Huelva, el tercero, se le hace saber por el presente que a las dieciséis treinta horas del día veinticinco de noviembre del presente año, y en la Sala de Actos de esta Delegación de Hacienda, Gran Vía, ha de reunirse el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión de pleno, para la vista y fallo del expediente número 192-54-C, instruido por alijo de 187 cajas de tabaco rubio americano, cuya aprehensión material no se realiza, así como que pueden presentar en dicha sesión toda la prueba documental de que intente valerse y proponer todas las demás que convengan a la mejor defensa de su derecho, quedando especialmente advertidos que su falta de asistencia no será motivo suficiente para que el Tribunal deje de celebrar sesión, a menos que con tiempo suficiente haya solicitado la suspensión del acto, con justificación de la causa que lo motiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, párrafo 4) de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Huelva, 5 de octubre de 1955.—El Secretario del Tribunal, Juan A. Balbás.—V.º B.º: El Delegado-Presidente, A. Marzal.

4.334.—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eleuterio Guzmán Boll.

Lugar de emplazamiento: Madrid. Objeto de la petición: Ampliación de Industria muebles metálicos.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción anual:

Antes. Muebles metálicos por un valor

de 290.000 pesetas, y camas, somiers de hierro y latón, por unas 400.000 pesetas.

Después: La ampliación es para somiers y camas turcas, por unas 400.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 30 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, S. Fernández-Arche.

9.672-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Domercio Chamizo Chacón.

Lugar de emplazamiento: Monte Aya c/v. pasaje Villamanrique (Madrid).

Objeto de la petición: Instalación de un cinematógrafo.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Producción: Proyección de 100 películas cinematográficas, por un valor de unas 135.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 30 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, S. Fernández-Arche.

9.673-O.

Peticionario: «Crefisa».

Emplazamiento: A designar posteriormente.

Capital: 20.000.000 de pesetas.

Objeto de la industria: Montaje de camiones de mediano tonelaje, tres o cuatro toneladas, utilizable para transporte de cargas o viajeros. Accionamiento por motor Barcin Diesel EB-6 de 6 cilindros de 90 mm. de diámetro, 128 mm., cilindrada 4.800 m³.

Producción: 1.000 unidades anuales, por un valor de 290.000.000 de pesetas.

Esta industria utilizará maquinaria nacional, siendo también de procedencia nacional todos los elementos del vehículo.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 4 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, S. Fernández-Arche.

9.674-O.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Marty y Marcet».

Localidad del emplazamiento: Sabadell. Capital actual: 1.335.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación fábrica tejidos lana.

Producción: Actual, 70.000 metros 'ejidos; en la ampliación: 20.000 metros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado)

que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 20 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.677-O.

Peticionario: «Convento PP. Franciscanos O. M.».

Localidad del emplazamiento: Granollers.

Capital total: 50.000 pesetas.
Capital ampliación: 97.000 pesetas
Objeto de la petición: Ampliar la maquinaria de su imprenta con una máquina plana doble folio, marca «Man», con motor acoplado de 3 C. V., y una minerva de folio, con motor acoplado de 1/4 C. V.

Producción: Con la ampliación: 200 resmas anuales de papel impreso.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 10 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.685-O.

Peticionario: Viuda de José Tolrá, S. A.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 1.400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la sección de tejidos de su industria de hilados, tejidos y acabados.

Producción de la ampliación: 130.000 metros de pafuelos, tejidos en blanco y color, y 150.000 metros de povelín.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de agosto de 1955.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
685-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Agustín Ferrer Irlés.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 75.000 pesetas.
Objeto de la petición: Nueva industria fabricación piezas aluminio para biteria y oxidación anódica y coloración de las mismas.

Producción: 35 piezas anuales.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 20 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.693-O.

Peticionario: Don Jacinto Torres Bañeta.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.
Capital: 105.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar una fábrica de tejidos de lana y mezclas.

Producción: 9.000 metros de tejidos en 300 jornadas de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.687-O.

CUENCA

INTELALCIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Vicente Chocano Pedroche.

Objeto: Instalar una línea de 850 metros a 15 kV. y caseta con transformador de 5 kVA. para electrificar su finca «El Rabosero», de Mota del Cuervo.

Los que se consideren afectados presentarán los escritos oportunos en el plazo de diez días.

Cuenca, 5 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.
4.348-O.

LA CORUÑA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Gerardo Castro García.

Capital: 55.000 pesetas.
Emplazamiento: La Coruña.
Objeto: Instalación de una industria de confitería compuesta de los siguientes elementos:

Una horno eléctrico «Llopis», de una cámara, y una batidora.

Producción: 200 kilogramos al mes de pasteles, confituras y pastas.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados ty por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 4 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
4.347-O.

NAVARRA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don José María Mutuberria Arce. Elizaburu.

Objeto de la instalación: Establecer un centro de transformación de 6.000/220 V. y 20 KVA., para su carpintería.

Esta instalación empleará elementos de trabajo nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 30 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
9.685-O

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Beltrán Rívero.

Objeto: Sala de proyecciones cinematográficas en Tijoco, del término de Adeje.

Capital: 350.000 pesetas.
Producción: Cuatro días a la semana.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.
4.349-O.

Peticionario: Don Sebastián Zamorano Cabrera.

Objeto: Torrefacción de café en esta capital.

Capital: 110.000 pesetas.
Capacidad de producción: 500 toneladas métricas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.
4.350-O.

Peticionario: Don Domingo Parrilla Valenciana.

Objeto: Panadería en la barriada de La Candelaria, de esta capital.

Capital: 136.000 pesetas.

Producción: 10.000 Kg. mensuales.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

4.351-O.

VIZCAYA

INTELALCIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Sustitución de una línea aérea trifásica a 3 KV. por otra a igual tensión, en Dos Caminos-Basauri, con una longitud de 130 m.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen necesarios, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 28 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
9.688-O.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Modificación de un tramo parcial de la línea aérea trifásica a 3.000 V., Larrasquitu-Asland, derivación a Oobetas, en las proximidades del Km. 3.700 de la carretera Castrejana. Longitud de la línea modificada, 447 m.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen necesarios, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 28 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
9.689-O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Talleres Saba».
Domicilio: Travesía de Escurce, número 54. Bilbao.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de soldadura eléctrica una sección de calderería con objeto de fabricar maquinaria y elementos para minas.

Capacidad de producción: 10 cintas transportadoras y elevadoras; 20 ventiladores o aspiradores; 5 troqueles o seleccionadoras; 250 vagonetas de diversos tipos; 24 cambios de vía, y 20 placas giratorias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 4 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
9.690—O.

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Talleres Perfil.

Emplazamiento: Bilbao.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria dedicada a la fabricación de muelles.

Producción: 600.000 muelles anuales de diversas clases y tamaños.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación (Gran Vía, 45).

Bilbao, 27 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
9.692—O.

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea aérea trifásica a 13,2-3 KV., desde la subestación de Abáchole (Sestao) hasta el centro de transformación de Salcedillo (San Salvador del Valle), con una longitud de 1.000 metros.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen necesarios, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 28 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
9.692—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

SEVILLA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José y don Victoriaño Ibañez Rabanal.

Objeto de la petición: Ampliación de molino de aceites.

Localidad: La Campana, sitio «La Gasolinera».

Maquinaria: Nacional.

Rendimiento anual para la ampliación: 936.000 kilogramos de aceitunas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presente debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza de España, Sector tercero.

Sevilla, 5 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Alberto Candáu Corbacho.
4.352—O.

Peticionario: Don José Pérez Ortega.
Objeto de la petición: Molino de aceites, ampliación.

Localidad: Cantillana, calle General Franco (antes Vereda).

Maquinaria: Nacional.

Rendimiento anual para la ampliación solicitada: 420.000 kilogramos de aceituna.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza de España, Sector tercero.

Sevilla, 5 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Alberto Candáu Corbacho.
4.354—O.

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Basilio Guerrero Vázquez.

Objeto de la petición: Molino de aceites.

Localidad: Morón de la Frontera, calle Pantano, sin número.

Maquinaria: Nacional.

Rendimiento anual: 2.112.000 kilogramos de aceitunas anuales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza de España, Sector tercero.

Sevilla, 5 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Alberto Candáu Corbacho.
4.353—O.

Peticionario: Don Antonio Roales Gutiérrez.

Objeto de la petición: Nueva instalación de aderezo de aceitunas.

Localidad: Sevilla, calle Antonio Susillo, número 36.

Maquinaria: Nacional.

Rendimiento anual: 96.000 kilogramos de aceituna morona y serrana.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza de España, sector tercero.

Sevilla, 5 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Alberto Candáu Corbacho.
4.355—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Cladellas Juliá.

Emplazamiento: Barcelona.

Industria: Pasteurización de leche.

Ampliación proyectada: Un compresor para metilo, de 6.900 frigorías, de fabricación nacional, con motor de 3 C. V. y agitador con motor de 1/4 C. V.; un tanque refrigerador de 4,9 m³; una bomba elevadora con motor de 1/4 C. V.; un electromotor de 3/4 C. V. para transmisión y sustitución de un electromotor actual de 2 C. V. por otro de 1 C. V.

Maquinaria nacional.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, tercero primera, las reclamaciones suscritas por cuadruplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 4 de octubre de 1955.—El Inspector Veterinario Jefe, A. Puigdollers.
4.345—O.

Peticionario: Don Juan Estragues Guinós.

Emplazamiento: Barcelona.

Industria: Pasteurización de leche.

Ampliación proyectada: Convertir el pasteurizador a fuego directo por a vapor; sustituir la caldera o generador de vapor de 4 H. P. por otro de 8 m². de calefacción, con quemador de fuel-oil; sustituir el motor de 1/2 CV. de una homogenizadora por un motor de 3 CV.; instalar un motor de 1 CV. para el embarrado general; instalar un motor de 1 CV. para embarrado en altito; sustituir el motor de 7,5 del compresor por otro de 5 CV.

Maquinaria nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, núm. 1, tercero, primera) las reclamaciones, suscritas por cuadruplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 4 de octubre de 1955.—El Inspector Veterinario Jefe, A. Puigdollers.
4.346—O.

TARRAGONA

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Vilanova Marca.

Emplazamiento: Reus.

Industria: Fabricación de piensos compuestos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Cantidad anual de producción: 443.000 kilogramos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en este Servicio Provincial de Ganadería (rambla Generalísimo, 5) las reclamaciones suscritas por cuadruplicado, que se consideren oportunas.

Tarragona, 6 de octubre de 1955.—El Jefe del Servicio, J. A. Romagosa.
4.356—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

SEVILLA

Sección de Vías y Obras

Subasta para contratar obras de ensanche de la explanación, acopios de piedra en grueso para bordillos y machacada para el firme, conversión de la piedra machacada en firme consolidado, prolongación de obras de fábrica, riego con productos asfálticos, colocación y consolidación de bordillos y arreglo de paseos y cunetas

a) El objeto de la presente subasta consiste en la contratación de las obras de ensanche de la explanación, acopios de piedra en grueso para bordillos y machacada para el firme, conversión de la piedra machacada en firme consolidado, prolongación de obras de fábrica, riego con productos asfálticos, colocación y consolidación de bordillos y arreglo de paseos y cunetas en los caminos vecinales que a continuación se relacionan, acotándolas con el importe de los respectivos presupuestos de contrata y plazos de ejecución.

Camino vecinal de Lora del Río a Puebla de los Infantes. Ensanche de la explanación, acopios de piedra en grueso para bordillos y machacada para el firme y prolongación de obras de fábrica en los kilómetros 1 al 14,169. Presupuesto de contrata, 1.734.054,33 pesetas. Plazo, seis meses.

Camino vecinal de Lora del Río a Puebla de los Infantes. Conversión de la piedra machacada en firme consolidado, riego con productos asfálticos, colocación y consolidación de bordillos y arreglo de paseos y cunetas en los kilómetros 1 al 14,169. Presupuesto de contrata, 1.600,985 pesetas. Plazo, diez meses.

Camino vecinal de Rilla a Constantina.

Ensanche de la explanación, acopios de piedra en grueso para bordillos y machacada para el firme y prolongación de obras de fábrica en lo kilómetros 1 al 23.040. Presupuesto de contrata, pesetas 2.091.193.60. Plazo, seis meses.

Camino vecinal de Rilla a Constantina. Conversión de la piedra machacada en firme consolidado, riego con productos asfálticos, colocación y consolidación de bordillos y arreglo de paseos y cunetas en los kilómetros 1 al 25.040. Presupuesto de contrata, 3.129.973.94 pesetas. Plazo, diez meses.

Camino vecinal de Bollullos de la Mitación a Coria del Río. Ensanche de la explanación, acopios de piedra en grueso para bordillos y machacada para el firme y prolongación de las obras de fábrica en los kilómetros 4 al 10.125. Presupuesto de contrata, 864.706.92 pesetas. Plazo, seis meses.

Camino vecinal de Bollullos de la Mitación a Coria del Río. Conversión de la piedra machacada en firme consolidado, riego con productos asfálticos, colocación y consolidación de bordillos y arreglo de paseos y cunetas en los kilómetros 4 al 10.125. Presupuesto de contrata, pesetas 732.934.97. Plazo, diez meses.

El tipo de licitación consiste en la cifra que se acota, o sea, el presupuesto de contrata de los proyectos respectivos.

b) El plazo de ejecución de cada una de las obras relacionadas es el que se consigna en el inserto que antecede; los pagos se verificarán mensualmente contra certificación de las obras ejecutadas, expedidas por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras.

c) En las oficinas de la Sección de Vías y Obras, durante el término de veinte días hábiles, desde las nueve a las trece horas, estarán a disposición de los interesados los proyectos, pliegos de condiciones y demás elementos a conocer para la mejor inteligencia de las condiciones.

d) La garantía provisional consiste en el 2 por 100 del presupuesto de contrata que acota los proyectos antes relacionados.

e) La garantía definitiva importará el 4 por 100 de la proposición correspondiente al adjudicatario de las obras. Son admisibles para constituir las fianzas las cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

f) El modelo de proposición que utilizarán los interesados es el que a continuación se transcribe:

Don mayor de edad, vecino de calle número a V. S. I. expone: Que suficientemente enterado del anuncio que inserta el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 1955 para la adjudicación, mediante subasta, de las obras de (transcribir aquí el enunciado del proyecto de que se trata) declara aceptar las condiciones determinadas en el expediente respectivo, que reconozco haber estudiado personalmente, con la sola alteración del presupuesto de las mismas, que reduzco a la cantidad de (aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras u importe).

Sevilla a de de 1955.

(Firma del interesado)

g) Las proposiciones se reintegrarán con timbre del Estado de 475 pesetas y sello provincial de 220 pesetas, y se presentarán dentro de sobre cerrado y lacrado en la Sección de Contratación de la Secretaría General de esta Corporación durante veinte días hábiles, computados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas indicadas en el apartado e), en cuyo exterior se transcribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de...»

Con el referido sobre se acompañará el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de la Excma. Diputación la garantía a que se refiere el apartado e)

h) La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del vigésimo segundo día hábil, computado a partir del siguiente al de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sevilla, 29 de septiembre de 1955.—El Presidente
9 676—O.

A Y U N T A M I E N T O S

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Convocatoria para cubrir una plaza de Arquitecto

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado cubrir en propiedad, mediante concurso, una plaza de Arquitecto Jefe afecto a los Servicios Técnicos de este Municipio, dotada con el haber anual de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, dos pagas extraordinarias, quinquenios y demás derechos reglamentarios.

Las instancias deberán tener entrada en el término de un mes, a partir desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo requisito indispensable para poder aspirar, entre otros de carácter general, hallarse comprendido entre los veintiuno y cuarenta y cinco años de edad y poseer el título de Arquitecto.

Las condiciones y bases de esta convocatoria se hallan publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas», número 99, correspondiente al día 19 de agosto, así como en el tablón de anuncios del atrio de estas Casas Consistoriales.

Las Palmas de Gran Canaria a 27 de agosto de 1955.—El Alcalde Presidente, José Ramírez Bethencourt.
3.919—O.

OVIEDO

Secretaría

Edicto

A medio de este edicto se convoca el oportuno concurso de méritos para la provisión, en propiedad, de la plaza de Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, dotada con el haber anual de veintiséis mil cuatrocientas pesetas, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias y las pluses, eventuales y, por tanto, mientras éstos subsistan, de carestía de vida (quince por ciento del sueldo consolidado) y cargas familiares.

Para tomar parte en el concurso se requerirá que el solicitante acredite, además de pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, de primera categoría, reunir las circunstancias y condiciones que seguidamente se señalan: ser español, edad de veintiuno a cuarenta y cinco años, no hallarse incurso en ninguno de los casos enunciados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales y no padecer defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo de Oficial Mayor.

Se considerarán como méritos preferentes para el mismo concurso los que a continuación se relacionan y establecen por el siguiente orden de preferencia: Poseer el título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas; llevar más de cinco años de servicios consecutivos en la plaza de Secretario; que el solicitante sirva en propiedad en la fecha en que aparezca publicada la convocatoria de dicho concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia; haber desempeñado en propiedad y

sin nota alguna desfavorable, por espacio de diez o más años, en total, el cargo de Secretario en Diputaciones provinciales o en Ayuntamientos de primera categoría, y pertenecer a la plantilla o escalafones de funcionarios técnico-administrativos del Ayuntamiento de Oviedo.

Se señalan asimismo como méritos para el concurso, si bien no de carácter preferentes, y si apreciables, libre y discrecionalmente por la Corporación municipal, llegado que sea el momento de resolver el propio concurso, y únicamente en el caso de que se den en dos o más de los concursantes todos los méritos preferentes anteriormente enunciados, los que siguen:

A) La buena actitud demostrada en el desempeño del cargo de Secretario de Administración Local.

B) Los méritos o servicios especiales en relación con la Administración Local.

C) Haber obtenido personalmente el Premio Nacional Calvo Sotelo.

D) Desempeñar o haber desempeñado cátedras universitarias de Hacienda, Ciencia y Derecho Administrativo; ser Letrado del Consejo de Estado o Abogado del Estado o pertenecer a los Cuerpos técnico-administrativos del Ministerio de la Gobernación, y general y especiales de la Hacienda Pública.

Se considerará demérito para este concurso el haber sido objeto el concursante de sanciones graves o muy graves en el desempeño del cargo de Secretario, siendo menester que los solicitantes acompañen a sus escritos certificación expedida por las Diputaciones provinciales o Ayuntamientos en que hayan prestado sus servicios, referidas a tal circunstancia.

El Tribunal calificador de los méritos de los concursantes admitidos estará constituido así: Presidente, el Alcalde o Concejal a quien confiera su delegación; Vocales, un Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de Oviedo, que designará el Rectorado; el Jefe de la Abogacía del Estado de esta provincia, o Abogado del Estado en quien delegue; el representante que, en su caso, designe la Dirección General de Administración Local y el Secretario de este Ayuntamiento.

La actuación del Tribunal calificador se ajustará a las bases de la convocatoria, y la propuesta correspondiente para el nombramiento de Oficial Mayor se hará en virtud de previo acuerdo adoptado por unanimidad por los miembros de aquél o por mayoría de votos, de no mediar unanimidad.

El Oficial Mayor tendrá los deberes y funciones peculiares de este cargo, y específicamente lo determinado en los artículos 74 y 236 del precitado Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en vigor.

El plazo para presentación de solicitudes, a las que se acompañarán los documentos que acrediten las circunstancias, condiciones y méritos de los concursantes, habrán de ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento de Oviedo, en el plazo de treinta días hábiles (en las horas de las diez a las trece), a contar del en que tenga lugar la inserción de esta convocatoria de concurso de méritos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Por lo que se contrae a la circunstancia de que el solicitante no se halle incurso en caso alguno de los que enuncia en dicho artículo 36 el Reglamento mencionado, se entenderá acreditada mediante declaración jurada del solicitante de la plaza de Oficial Mayor, objeto del concurso.

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, 4 de octubre de 1955.—El Alcalde (ilegible).

3.917—O.

A medio de este edicto se convoca el oportuno concurso de méritos para la provisión, en propiedad, de la plaza de Viceintendente de Fondos de este excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, dota-

da con el haber anual de veinticuatro mil setecientas cincuenta pesetas, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias y los pluses eventuales, y, por lo tanto, mientras éstos subsistan, de carestía de vida (quince por ciento del sueldo consolidado) y cargas familiares.

Para tomar parte en el concurso se requerirá que el solicitante acredite, además de pertenecer al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local y tener aptitud legal para concursar y obtener plaza de Interventor de primera, segunda y tercera categorías, reunir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- 3.ª Observar buena conducta.
- 4.ª Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo de Viceinterventor.

Se señalan como méritos de carácter preferente para el concurso los que a continuación se establecen, por el siguiente orden de prelación:

- 1.º Poseer el título de Profesor Mercantil o el de Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas.
- 2.º Haber ganado oposición, celebrada ésta para proveer en propiedad una plaza de funcionario de Ayuntamiento o Diputación Provincial, para tomar parte en el cual se haya requerido la posesión del título de Profesor Mercantil.
- 3.º Haber desempeñado, en propiedad, el cargo de Interventor de Fondos en Ayuntamientos o Diputaciones Provinciales sin nota desfavorable y por espacio de cinco años o más consecutivos.

También se señalan como méritos para este concurso, si bien no de carácter preferente, y desde luego a apreciar libre y discrecionalmente por la Corporación municipal únicamente en el caso de que se den en dos o más de los concursantes todos los méritos del expresado carácter de preferentes anteriormente anunciados, los que siguen:

A) La buena aptitud demostrada por el concursante en su cometido de Interventor de Fondos.

B) Los méritos o servicios extraordinarios en relación con la Administración Local.

Se considerará demérito para el concurso el haber sido objeto el concursante de sanciones graves o muy graves en el desempeño del cargo de Interventor de Fondos, siendo menester que los solicitantes acompañen a sus escritos certificación expedida por las Diputaciones Provinciales o Ayuntamientos en que hayan prestado sus servicios, referidas a dicha circunstancia.

El Tribunal calificador de los méritos de los concursantes admitidos estará constituido así: Presidente, el Alcalde o Concejal a quien confiera su delegación. Vocales: Un Profesor de Hacienda Pública, de la Universidad de Oviedo, que designe el Rectorado; el Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Oviedo; el Jefe de la Abogacía del Estado de esta provincia o Abogado del Estado en quien delegue; el representante que, en su caso, designe la Dirección General de Administración Local y el Secretario de este Ayuntamiento.

La actuación del Tribunal calificador se acomodará a las bases de la convocatoria, y su decisión, en orden a la propuesta del concursante que haya de ser designado para el cargo de Viceinterventor, se adoptará por mayoría de votos, de no mediar unanimidad. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Viceinterventor tendrá los deberes y funciones reglamentarias y las propias y peculiares de este cargo y auxiliará al Interventor en el despacho de los asuntos

de su competencia, sustituyéndolo accidentalmente en sus ausencias. Desempeñará interinamente la Intervención, en el caso de que ésta se hallase vacante.

El plazo para la presentación en la Secretaría de este Ayuntamiento de las solicitudes, a las que se acompañarán los documentos que justifiquen las circunstancias, condiciones y méritos de los concursantes, será de treinta días hábiles, a contar desde el en que tenga lugar la inserción de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Por lo que se refiere a la circunstancia de que el solicitante no se halle incurso en caso alguno de los enunciados en dicho artículo 36 del Reglamento mencionado, se entenderá acreditada mediante declaración jurada del solicitante de la plaza de Viceinterventor.

El horario para presentación de los escritos o solicitudes y documentos aludidos, será el de las diez a las trece horas de cada uno de los treinta días hábiles del plazo mentado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 4 de octubre de 1955.—El Alcalde (ilegible).
3.916—O.

SEVILLA

Cumpliendo lo resuelto por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 24 de agosto último, se convoca subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno de propiedad municipal, sita en la calle F de la urbanización del Sector Sur, señalada con el número 5, con destino a la construcción de edificación de altura, cuya licitación se ajustará a los pliegos de condiciones aprobados, a los preceptos de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

El acto de la subasta se verificará en la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente al en que transcurra el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las doce, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que levantará el acta correspondiente, pudiendo examinarse los pliegos de condiciones y demás antecedentes por cuantas personas lo interesen en la Secretaría Municipal (Sección de Hacienda, Negociado de Propiedades y Contratación) durante las horas hábiles de oficinas, todos los días que medien desde el anuncio del acto en cualquier periódico oficial hasta el de su celebración.

Desde el día siguiente al en que se publique el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas podrán presentarse las proposiciones en sobres cerrados y lacrados, en los que se pondrá: «Proposición para tomar parte en la subasta para enajenar una parcela de terreno situado en la calle F del Sector Sur, señalada con el número 5, con una superficie de 4.930,70 metros cuadrados, aproximadamente, acompañado del resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, ascendente a la cantidad de ciento tres mil quinientas treinta y tres pesetas con cincuenta y siete céntimos.

El acto de la apertura de los pliegos que se presenten a la subasta se celebrará con las solemnidades legales a las doce horas del día señalado para ello.

Comenzará el acto con la apertura de los pliegos presentados por su orden, leyéndose en voz alta por la presidencia las proposiciones que contengan, pudiendo desechar las que no se ajusten al modelo o puedan deducir dudas racionales

sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contrajere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional al mejor postor, con arreglo a lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Terminada la adjudicación provisional, se procederá por el Secretario a unir al expediente las proposiciones presentadas y los resguardos de las garantías, incluso las que hubiesen sido desechadas, salvo que los licitadores a quienes afecten estas últimas firmen en el acta su conformidad con expresa renuncia a sus posibles derechos, en cuyo caso los serán devueltas y podrán retirar la garantía que hubiesen constituido.

Dentro del plazo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, vendrá obligado el adjudicatario a verificar el pago del importe del remate, mediante el correspondiente ingreso en la Caja Municipal, sin que sea admisible el fraccionamiento para ser satisfecho a plazos.

La fianza provisional no será devuelta al rematante hasta que acredite haber cumplido todas las obligaciones dimanantes del contrato, con inclusión del pago del importe del remate y el otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel timbrado de la clase sexta o reintegradas con pólizas de igual cuantía, debiendo también adherirse los timbres municipales correspondientes.

Se hace constar que la parcela a que se refiere esta subasta, por pertenecer a los terrenos del Sector Sur, están acogidos a los beneficios que concede el artículo 13 de la Ley de 16 de marzo de 1895, modificada por la de 8 de febrero de 1907, sobre Urbanización y Mejora Interior de Poblaciones, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 56 de Obras, Servicios y Bienes Municipales, de 14 de julio de 1924, y a tenor de la resolución comunicada por la Superioridad al excelentísimo Ayuntamiento en 17 de septiembre de 1945, y por tanto, los beneficios fiscales sobre Contribución Territorial, Derechos reales y timbres que dichos preceptos establecen para las edificaciones que se levanten en los referidos terrenos.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo que se fijó a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local en su artículo 312, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Modelo de proposición

El que suscribe vecino de con domicilio en de esta capital, declara conocer los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la enajenación de un solar sito en la calle F del Sector Sur, señalado con el número 5, con una superficie aproximada de 4.930,70 metros cuadrados, aceptándolas íntegramente, se comprometo a llevarla a cabo en los términos establecidos, ofreciendo por cada metro cuadrado de terreno la cantidad de (con letras).

Asimismo declara conocer y se obliga a observar el firmante los preceptos legales reglamentarios en cuestiones de trabajo, de previsión social, sobre protección a la industria nacional y de segu-

ros sociales que sean de aplicación con motivo de la edificación que ha de llevarse a cabo en el terreno que se enajena.

(Fecha y firma del interesado.)
Sevilla, 29 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Jerónimo Domínguez.
3.920-O.

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

CONCURSO DE RIEGO ASFÁLTICO

De conformidad con lo acordado por el Comité Ejecutivo de este Organismo, se anuncia concurso para la ejecución, por contrata, de las obras que comprende el «Proyecto de riegos de emulsión asfáltica y superficial con cut-back para firme de macadam en el camino de servicio a los depósitos de reserva de Cartagena (Tentegorra), cuyo presupuesto de contrata asciende a 297.613,29 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas que, expuesto al público, puede ser examinado con los demás antecedentes por aquellas personas a quienes interese, en el Negociado correspondiente de la Mancomunidad, así como obtener copias a su costa.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 5.952,27 pesetas en metálico, a constituir indistintamente en la Caja de la Mancomunidad o en la General de Depósitos, y las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, se formularán con arreglo al modelo oficial expuesto al público, debiendo presentarse en el Registro General

de este Organismo hasta las doce horas del día en que venza el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de que contiene proposición para tomar parte en el concurso de que se trata, debiendo asimismo presentarse en otro sobre abierto el resguardo de la fianza.

También podrán enviarse dichas proposiciones por correo certificado, en sobre dirigido al Excmo. Sr. Presidente de esta Mancomunidad, que contendrá los dos anteriormente citados, con la antelación suficiente para que el indicado día y hora de cierre del plazo de admisión obren en la Mancomunidad.

La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al indicado como final del plazo para su recepción, ante el Tribunal correspondiente, en las oficinas de esta Mancomunidad, Mayor, 1, con asistencia de Notario.

Cartagena, 6 de octubre de 1955.—El Ingeniero-Director, P. D. (ilegible).
3.914-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

SANTANDER

Extraviados en poder de la interesada los resguardos de depósito números 14.765 17.029, comprensivos de 2 y 84 acciones

Sociedad Abastecimiento de Aguas de Santander, liberadas, por pesetas nominales 500 y 21.000, respectivamente, y el número 15.408, comprensivo de 19 acciones de la misma Sociedad, con el 30 por 100 desembolsado, por pesetas nominales 4.750, todos ellos a favor de doña Josefina Gallo Gallo, se hace público a efectos de expedición de duplicados transcurridos treinta días a partir de la publicación sin que se presente reclamación.

Santander, 6 de octubre de 1955.—El Director.
9.671—P.

BANCO POPULAR ESPAÑOL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 17.609, expedido por la Oficina Central de este Banco, a favor de don Joaquín Urrizburu Morales, y que ampara 30.000 pesetas nominales en cinco títulos serie A, números 12.592 al 96; tres serie B, números 20.094 al 96, y uno serie C, número 11.234, de obligaciones 4 por 100 Villa de Madrid, emisión de 1946, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin que se hubiera presentado reclamación alguna, se procederá a expedir el duplicado correspondiente, anulando el primitivo, y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de octubre de 1955.—El Director general, Nicolás Rubio.
9.682—P.

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

Avenida de José Antonio, 39. Madrid

Balance al 31 de diciembre de 1954

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Crédito para aumento de la partida especial.....	2.000.000,00	Partida especial	5.000.000,00
Caja y Bancos	35.183.743,06	Dirección general	33.601.374,49
Valores mobiliarios	79.429.234,75	Reservas libres y provisiones	9.233.164,57
Inmuebles	74.475.075,91	Reservas obligatorias	2.269.034,45
Anticipos sobre pólizas	7.068.547,00	Reservas técnicas y Matemáticas.....	178.393.208,94
Saldos de los Agentes.....	4.419.596,89	Depósitos de los reaseguradores en nuestro poder...	1.890.682,90
Frimas pendientes de cobro.....	6.397.543,51	Saldos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	6.378.640,96
Saldos de las cuentas con las Compañías cedentes.....	8.597.341,85	Cuentas con el Consorcio	238.479,57
Saldos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	590.459,79	Saldos de las Agencias.....	1.255.494,28
Depósitos en poder de las Compañías reaseguradoras.....	11.941.181,55	Otros acreedores	12.805.061,46
Reservas a cargo de las Compañías Reaseguradoras.....	10.091.130,59	Beneficio del ejercicio.....	3.256.783,29
Consorcio de Compensación de Seguros.....	49.173,47	Fianzas	1.444.071,53
Otros deudores	13.685.441,74		
Fianzas	1.837.527,33		
	255.765.996,44		255.765.996,44

Cuenta general de pérdidas y ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos de administración generales (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos).....	600.000,00	Productos de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos)	2.347.855,08
Contribuciones e impuestos (no incluidos en las cuentas particulares de cada Ramo).....	304.364,46	Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:	
Provisiones:		Ramo de Accidentes Individuales.....	180.254,81
Fondo legal para fluctuación de valores	342.425,00	Ramo de Accidentes del Trabajo.....	231.631,00
Fondo oscilación técnica sin	890.000,00	Ramo de Incendios	898.789,18
	1.232.425,00	Ramo de Robo	34.914,95
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio:		Ramo de Transportes	586.975,53
Ramo de Automóviles	247.508,70	Ramo de Vida	1.366.082,04
Ramo de Responsabilidad Civil.....	5.421,14		3.298.647,51
	252.929,84		
Resultados: Saldo acreedor del ejercicio actual.....	3.256.783,29		
Total.....	5.646.502,59	Total.....	5.646.502,59

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID**Admisión de valores a cotización oficial**

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 6 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 20.000 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 320.001 al 340.000, inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por el Banco Hipotecario de España.

Estas acciones empezarán a participar en los beneficios sociales a partir de primero de julio de 1955.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de octubre de 1955.—El Secretario, Vicente Sebastian Llegat.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Jesús Rodríguez Salmones.
9.681—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPREMO****Sala Tercera****Secretaria**

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 6.419.—Secretaria del señor Sánchez Osés.—Sociedad Aduanas Pujol y Rubio, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 23 de mayo de 1955 sobre aforo Ftalato de tiocitilo).

Pleito número 6.425.—Secretaria del señor Maycas.—Compañía Agrícola I. de Guinea Española, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 22 de marzo de 1955 sobre canon de concesión forestal.

Pleito número 6.541.—Secretaria del señor Navarrete.—Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia sobre resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de mayo de 1955 sobre liquidación de utilidades por tarifa tercera.

Pleito número 6.522.—Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera), publicada en 25 de mayo de 1955, sobre concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Alicante y Madrid.

Pleito número 6.407.—Secretaria del señor Navarrete.—Chamartin Producciones y D. C. contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 16 de marzo de 1955 sobre permisos de doblaje concedidos con anterioridad al 16 de julio de 1952, la cantidad de 66.000 pesetas establecido en la norma cuarta.

Lo que en cumplimiento del artículo 34 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 19 de septiembre de 1955.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.
4.339—A. J.

Pleito número 6.479.—Secretaria del señor Sánchez Osés.—«Proyectos, Estudios, Servicios y Concesiones, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de

Obras Públicas (Dirección General de Obras Hidráulicas) en 20 de abril de 1955 sobre denegación de concesión de un aprovechamiento de aguas del río Gallego.

Pleito número 6.491.—Secretaria del señor Sánchez Osés.—«Canal de la Derecha Llobregat» contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 30 de mayo de 1955 sobre tarifa de las aguas procedentes del pantano de San Pons.

Pleito número 6.466.—Secretaria del señor Sánchez Osés.—«Babcock Wilcox», Compañía Española de Construcción contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de mayo de 1955 sobre liquidación de utilidades, tarifa segunda, epigrafe adicional C, año 1953.

Pleito número 6.495.—Secretaria del señor Sánchez Osés.—«Naviera Industrial Española, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de mayo de 1955 sobre impugnación de la cuota liquidada por impuesto timbre.

Pleito número 6.457.—Secretaria del señor Sánchez Osés.—«Aguas Barranco de Aroca» contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 2 de abril de 1955 sobre autorización para prolongar una galería del monte de propios.

Lo que en cumplimiento del artículo 34 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 22 de septiembre de 1955.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.
4.338—A. J.

Pleito número 6.517.—Secretaria del señor Sánchez Osés.—Ayuntamiento de la villa de Cenía contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 18 de diciembre de 1954 sobre aprovechamiento de aguas del río Cenía.

Pleito número 6.547.—Secretaria del señor Sánchez Osés.—Don Antonio Márquez Boza contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de mayo de 1955 sobre liquidación por concepto de contribución industrial.

Pleito número 6.554.—Secretaria del señor Sánchez Osés.—Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Daimiel contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de mayo de 1955 sobre contribución territorial.

Pleito número 6.520.—Secretaria del señor Sánchez Osés.—Doña María del Carmen Fernández Peredo y dos más contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 28 de marzo de 1952 sobre liquidación del impuesto de derechos reales.

Pleito número 6.600.—Secretaria del señor Navarrete.—La Mutualidad Carbonera del Norte contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de junio de 1955 sobre liquidación de utilidades, tarifa tercera.

Lo que en cumplimiento del artículo 34 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 27 de septiembre de 1955.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.
4.337—A. J.

Sala Cuarta**Secretaria**

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 6.444.—Secretaria vacante (del señor Cabrero).—Don Julio Amago Fernández y doce más contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 11 de marzo de 1955 sobre inclusión de una finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Pleito número 6.453.—Secretaria vacante (del señor Cabrero).—Don Maximiliano

Pereiro Areal contra resolución expedida por el Ministerio de Gobernación en 31 de marzo de 1955 sobre inclusión de una finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa.

Pleito número 6.570.—Secretaria vacante (del señor Cabrero).—Don José Páramo Fernández contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de mayo de 1955 sobre traslado de residencia.

Pleito número 6.436.—Secretaria del señor Herrero.—«La Química Industrial y Farmacéutica, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 11 de febrero de 1955 sobre concesión de marca número 162.012.

Pleito número 6.516.—Secretaria del señor Herrero.—«Bostich, I. N. C.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 10 de marzo de 1955 sobre concesión de marca número 258.688.

Lo que en cumplimiento del artículo 34 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 23 de septiembre de 1955.—El Secretario Decano (ilegible).
4.336—A. J.

Pleito número 6.422.—Secretaria del señor Herrero.—«La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 22 de enero de 1955 sobre concesión de marca número 172.949.

Pleito número 6.581.—Secretaria vacante.—Don Anselmo San Mamés Arroyo contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 10 de junio de 1955 sobre separación del Cuerpo de Carteros Urbanos.

Pleito número 6.445.—Secretaria del señor Herrero.—Hospital Asilo del Patriarca San José contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 31 de marzo de 1955 sobre nombramiento de Patrono del Hospital.

Pleito número 6.524.—Secretaria del señor Herrero.—Don Ismael Palacio Boenfer contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación sobre desestimación de un recurso de alzada al acuerdo del Ayuntamiento de Madrid fecha 12 de enero de 1955.

Pleito número 6.503.—Secretaria del señor Herrero.—Don Isaac Serrano García contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 31 de marzo de 1955 sobre recurso de alzada.

Lo que en cumplimiento del artículo 34 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 26 de septiembre de 1955.—El Secretario Decano (ilegible).
4.340—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**BARCELONA****EDICTO****CÉDULA DE ENPLAZAMIENTO**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de esta ciudad, en providencia de fecha veinte de septiembre del corriente año, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Pablo Gasull Sarda contra «Ibérica de Suministros, S. A.», y otros, se emplaza en legal forma a los demandados «Ibérica de Suministros, Sociedad Anónima», y don Jaime Pérez Unzueta», el domicilio o residencia de los cuales se ignora, para que dentro del término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publi-

cación de esta cédula, comparezcan en los expresados autos a usar de su derecho, personándose en forma, con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; haciéndoles saber, además, que obran en la Secretaría de dicho Juzgado las copias de la demandada y documentos presentados.

Barcelona, veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Gregorio Galiana.
9.694—A. J.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de los de esta ciudad, en providencia de treinta de septiembre pasado, dictada en los autos de procedimiento arreglado al artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas sobre impugnación de acuerdos sociales, seguidos a instancia de don Rodolfo Carranza Remyer contra «Fabrica Española de Blanco de Zinc, S. A.», de domicilio desconocido, confiriéndole traslado de la demanda, copia de la cual y de los documentos con ella producidos quedan a su disposición en Secretaría; por la presente, en virtud de lo solicitado por la parte actora, se emplaza a «Fabrica Española de Blanco de Zinc, S. A.», para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos formulando su contestación a la demanda, bajo apercibimiento, si no lo efectúa, de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Antonio González.
9.678—A. J.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

Don Agustín Azparren Gaztambide, Juez de Primera Instancia de La Laguna, y por prórroga de jurisdicción del de igual clase número dos de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial.

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Banco Español de Crédito, S. A., contra doña María del Carmen Santana de Armas, asistida de su marido, don Julián Valentín González, sobre cobro de 115.454,70 pesetas, intereses, costas y gastos, por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y por el precio de ciento doce mil quinientas pesetas, la siguiente finca especialmente hipotecada, propiedad de dicha demandada:

«Solar de doscientos metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, que demarca: al frente, en línea de once metros, con la calle de Méndez Núñez; por la derecha, entrando, en línea de diecinueve metros noventa centímetros, con resto de la finca principal, de la que procede la que se describe, propiedad de doña María de la Concepción Santana de Armas; por la izquierda, entrando, en línea de trece metros treinta centímetros, con resto de la finca de origen, y por la espalda, en línea quebrada y que se integra por otra de un metro diez centímetros, cuatro metros y cuarenta y cinco centímetros, ocho metros cuarenta centímetros, un metro veinticinco centímetros y dos metros sesenta y cinco centímetros, con solar de don Francisco Martín y Martín y otro de don Lázaro Dorta y Dorta.»

Para el acto del remate se ha señalado el día quince de noviembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ruiz de Padrón, número 3. 1.ª; previniéndose a los licitadores que no se admitirán

posturas que sean inferiores a la que sirve de tipo para la subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor consignado a la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Agustín Azparren Gaztambide.—El Secretario, Miguel Linares.

9.679—A. J.

TARRASA

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia de Tarrasa, a instancia de doña Rosa Puyo Iglesias, a la que se auxilia con el beneficio de pobreza, se tramita expediente (n.º 85-1955) para declarar el fallecimiento de su esposo, don Ramón Ferrán Beso, nacido en Lérida el 6 de abril de 1902, hijo de Modesto y de Teresa, cuyo último domicilio lo tuvo en Tarrasa, calle Torrella, 95.

Tarrasa, nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Cándido Alonso García.—El Secretario, Angel Fernández Torral.

4.344—A. J.

1.ª 11-10-1955

TELDE

Don José María Crespo Márquez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Telde.

Hago saber: Que por doña María del Pino Florido Lozano se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Domingo Eusebio Florido Lozano, nacido el 17 de diciembre de 1882, el cual hace treinta años se ausentó para Las Palmas, con intención de embarcarse para la isla de Cuba, sin que se volviera, desde aquella fecha, a tener noticias suyas.

Dado en la ciudad de Telde a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, José María Crespo. E. Secretario, E. Sosa.

4.343—A. J.

1.ª 11-10-1955

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

Don Eduardo Monez Muñoz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Mateo y su partido

Hago saber: Que cumpliendo orden de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, se va a proceder al expurgo de todos aquellos procedimientos que con arreglo a las Leyes civiles, penales, de orden administrativo, etc., han sido incoados por este Juzgado de mi cargo con anterioridad al 1 de enero de 1923, con el fin de separar el papel que se considere inservible para su entrega a la Sección de Publicaciones del citado Departamento ministerial.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las personas o entidades que se consideren perjudicadas o interesadas en algún procedimiento puedan comparecer ante este Juzgado a formular las consiguientes reclamaciones, con apercibimiento que, transcurrido aludido plazo, se procederá a llevar a efecto referido expurgo.

Dado en San Mateo a 10 de marzo de 1955.—El Juez, Eduardo Monez Muñoz.—El Secretario (ilegible).—(2776).

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez comarcal de esta ciudad, en el juicio de faltas número 15 del corriente año, seguido en este Juzgado, sobre estafa, contra Enriqueta Ferrer Ciota, y dos más, de veintidos años de edad, soltera, de profesión comercio, natural de Barcelona, que dijo tener su domicilio en la ciudad de Lérida, calle de San Cristóbal, número 7, y en la actualidad sin domicilio conocido, se cita a esta denunciada a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal el día 22 de abril próximo, y hora de las once de su mañana, a la celebración del expresado juicio de faltas, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse, y con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tarazona (Zaragoza) a 22 de marzo de 1955.—El Secretario (ilegible). (2798).

En la causa procedente de este Juzgado número 22 de 1948, sobre hurto, contra otros y Eduardo Millán Cantos, con fecha 31 de agosto del pasado año 1954, se dictó auto por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, por el que se han aplicado al penado que arriba se expresa los beneficios de indulto de 1949.

Y para que sirva de notificación en forma al penado Eduardo Millán Cantos, por ignorarse su actual paradero, libro 1ª presente en Granada a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—(2886).

Don Abel Sáez Yañez, Juez municipal de la ciudad de Elda (Alicante).

Hago saber: Que por proveído dictado en el día de hoy, en debido cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Justicia en veintiséis de enero próximo pasado, en este Juzgado se va a proceder al expurgo de documentos, expedientes, juicios, procedimientos, etc., incoados en este Juzgado Municipal, con anterioridad al primero de enero de mil novecientos veintitres.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que cuantos se consideren perjudicados por el mismo puedan formular ante este Juzgado las reclamaciones que tuviesen por conveniente en el plazo de quince días, a partir de la publicación que para tal efecto se les concede.

Dado en Elda a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez municipal, Abel Sáez Yañez.—El Secretario, Pascual Cutillas.—(2834).

Don José Lorga García, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de San Fernando.

Por virtud del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en méritos del expediente que se tramita por Orden de la Superioridad para el expurgo de todos aquellos procedimientos que con arreglo a las Leyes

civiles, penales o disposiciones de orden administrativas hubieran sido incoados antes del primero de enero de mil novecientos veintitrés, con excepción de las que por su resonancia histórica o jurídica deben ser conservados, se hace público que va a procederse al expurgo de documentos, causas, procedimientos y documentos, a partir de la indicada fecha, señalándose un plazo de quince días para que puedan formularse reclamaciones.

Dado en San Fernando a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, José Lorga García.—El Secretario judicial (ilegible).—(3013).

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Medina Sidonia y su partido.

Por medio del presente hago saber. Que en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad se procederá al expurgo de documentos y actuaciones en todas aquellas causas o procedimientos que con arreglo a las Leyes civiles, penales o disposiciones de orden administrativo hubieren sido incoados en este Juzgado antes del primero de enero de mil novecientos veintitrés, con excepción de los que por su resonancia histórica o jurídicas deban ser conservadas, señalándose un plazo de quince días para que puedan formularse reclamaciones por las personas que pueden creerse perjudicadas, contados desde la fecha de inserción del presente, las que deberán presentar en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Medina Sidonia a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, José María Gómez-Pantoja.—El Secretario, P. H. (ilegible).—(2999).

Don Juan María Lozano Sánchez, Juez comarcal de Tobarra con prórroga de jurisdicción al de la ciudad de Chinchilla (Albacete).

Por medio del presente, que expido en méritos de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas número 17 de 1955, dimanante de sumario núm. 7 de 1955, incoado por el Juzgado de Instrucción de este partido, contra un gitano desconocido, estatura regular, delgado, de unos veintiocho años de edad, vistiendo traje marrón oscuro, con alpargatas blancas y boina negra, al que acompañaba una mujer y dos niños, que portaba un cajón de lañador y conducía asimismo un burro capón, cerrado, blanquinoso, sin herrar; presunto autor de las lesiones producidas a Sandalio Ferrer Casado en la pedanía de El Villar el día treinta y uno de enero último, y cuyo individuo y lesionado referido se encuentran en ignorado paradero, se cita a ambos para que el día veinte de los corrientes y hora de las catorce, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado con los medios de prueba de que intenten valerse a la celebración del indicado juicio; previéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio que haya lugar en justicia.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades de todo orden y Agentes de la Policía Judicial procedan a la detención del gitano expresado anteriormente, poniéndolo a disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Chinchilla a dos de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez comarcal, Juan María Lozano Sánchez.—El Secretario, Pedro Pizazo Ruiz. (2969).

Don Manuel Álvarez Serrano, Juez de Paz de la villa de Los Barrios (Cádiz).
Hago saber: Que en cumplimiento de orden recibida del señor Juez de Primera

Instancia e Instrucción de este partido judicial, se va a proceder por este Juzgado al expurgo de documentos y procedimientos que con arreglo a las Leyes penales, civiles y de orden administrativo o gubernativo hubieren sido incoados antes del día primero de enero del año 1923, a excepción de aquellos documentos que por su resonancia histórica y jurídica deban ser conservados.

Lo que se hace saber para conocimiento general, señalándose un plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan formularse las reclamaciones pertinentes por los que se consideren perjudicados, con la advertencia de que pasado dicho plazo sin que se haya formulado reclamación de ninguna clase se procederá al expurgo de los expresados documentos, guardándose el orden y con arreglo a las instrucciones recibidas.

Dado en Los Barrios a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Paz, Manuel Álvarez Serrano.—El Secretario, Alfonso Abá-solo.—(2982).

El señor Juez de Instrucción número diecinueve de esta capital, en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruye con el número 55 de 1953, por muerte de Herminia García Diana, de treinta y tres años, hijo de José Antonio y de Cándida, natural de El Robledo (Albacete), acordó llamar por medio del presente a los hermanos de dicha interfecta Pedro-Alfonso, Juan-Francisco y Victoria, que se encuentran en paradero desconocido, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan en este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, para recibirles declaración y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de pararles el consiguiente perjuicio.

Madrid, seis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible). (3090).

En el rollo de Sala núm. 765 de 1954 de la Sección primera de la Audiencia Provincial de Madrid, dimanante del sumario que con el núm. 320 de 1953 instruyó el Juzgado núm. 2 de los de esta capital, contra Félix Farache Fendayán, en virtud de querrela seguida por don Marcos Guifón Benayón, se ha dictado el siguiente proveído:

«El anterior escrito únase al rollo de su razón, y como la parte actora, don Marcos Guifón Benayón, se encuentra en Tánger, sea el juicio oral, y publíquense edictos para hacer saber al actor que su Letrado y Procurador han renunciado a seguir actuando en su nombre en esta causa y se le requiera para que designe nueva defensa y representación.»

Y para llevar a efecto su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, que firmo en Madrid a 26 de marzo de 1955.—El Oficial de Sala (ilegible).—(2986).

La súbdita subafricana Mrs. Zena Green, que estuvo domiciliada últimamente en el hotel Wellington, sito en la calle de Velázquez, número ocho, de esta capital, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dieciocho al objeto de recibirla declaración y ofrecerla el procedimiento en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 83 de 1955, por hurto.

Madrid, 30 de marzo de 1955.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(2994).

En providencia dictada en el día de la fecha por el señor Juez de Instrucción número dos de esta ciudad y su partido, en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dimanante del sumario núm. 104 de 1954, sobre hurto, contra Teodoro González Velasco, se ha acordado citar por la presente a la persona que acredite ser su dueño a fin de que en el término de diez días, contados a partir del siguiente en el que aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado de Instrucción para hacerle entrega de la bicicleta ocupada a dicho penado en el sumario aludido, cuyas características son: de caballero, sin marca, pintada a trozos de color encarnado, estando el resto raspado, tipo paseo, sin frenos, con salvabarros en la parte trasera y soporte posterior; bajo apercibimiento que transcurrido expresado término sin verificar tal presentación le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a la persona que acredite ser dueño de referida bicicleta, expido la presente en Valladolid a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—(3025).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Distrito número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dimanante de la causa número 338 de 1949, seguida por el delito de hurto contra los procesados Maudelio Sanz y Francisco Delgado, se cita por la presente a la persona que acredite ser dueña de cinco atados de ángulo de hierro que fueron ocupados a dichos procesados en la causa dicha, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, para hacerla entrega de referidos ángulos; bajo apercibimiento de que si transcurrido dicho plazo no lo verificase se procederá a la venta de los mismos en pública subasta y su importe se ingresará en la Caja General de Depósitos de esta provincia.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a la persona que acredite ser dueña de precitados ángulos de hierro, expido la presente en Valladolid a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—(3027).

Don Manuel Sáenz Adán, Juez de Instrucción de esta villa de Agreda y su partido y especial del sumario número 93 de 1952 del Juzgado de Instrucción de Soria.

Hago saber: Que por medio del presente se instruye del derecho que concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a cuantos se crean perjudicados en dicho sumario, que se sigue entre otros delitos por el de exacción ilegal, para mostrarse parte en el mismo.

Dado en Agreda a seis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Instrucción, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario (ilegible).—(3042).

Por el presente y en cumplimiento de lo acordado por la Excm. Audiencia de Granada en la causa seguida por este Juzgado con el número 44 de 1944, sobre robo, se hace saber a doña Encarnación Pedrosa Yedó, de la que no constan cir-

cunstancias en dicha causa, que se le ha concedido un plazo de quince días para la presentación del procesado rebelde en referida causa, Ramón Tapia Domene, como fiadora del mismo en la cantidad de mil pesetas en metálico, bajo apercibimiento de que si no lo presentara dentro del plazo señalado se procederá contra la fianza en beneficio del Estado.

Dado en Baza a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—(3052).

Leonor Hernández de la Rosa, de veintiocho años, soltera, hija de Ricardo y de Leonor, natural y vecina de Madrid, Puente de Toledo, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Frechilla, dentro del término de cinco días, para prestar declaración en sumario que se sigue bajo el número 60 de 1954, por el delito de robo, por tenerlo así acordado por proveído de esta fecha el señor Juez de Instrucción de la misma y su partido, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Frechilla seis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario de la Administración de Justicia, A. F. de la Mora.—(3066).

Don Ricardo Márquez Ferrero, por prórroga, Juez de Instrucción de la villa de Hervás y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se encuentra depositado a disposición del que acredite ser su dueño un automóvil en buen estado de conservación y perfecto funcionamiento, marca «Graham Paige», matrícula M-40966, de 29 H. P., motor número 514159, siendo el del bastidor 557284 y varios accesorios, que fué hallado abandonado el 1 de marzo del corriente año en el cruce de Mohedas, situado en la carretera de Guijo de Granadilla a Mohedas, citándose por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, al dueño desconocido, con el fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerle en el procedimiento a tenor de lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyó con el número 18 de 1955, por hurto.

Dado en Hervás a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Instrucción, Ricardo Márquez Ferrero.—El Secretario (ilegible).—(3072).

Don Antonio Rebollo Peña, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lerma.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 87 de 1954 por daños causados por el vehículo M. 56486, el cual no se encuentra autorizado para circular, según comunicación de la Dirección General de Seguridad, e ignorándose su paradero, así como propietario del mismo, ruego y encargo a todas las Autoridades la busca e intervención de dicho vehículo, y verificado será puesto a disposición de este Juzgado por los hechos de este sumario.

Dado en Lerma a 13 de mayo de 1955. El Juez, Antonio Rebollo.—El Secretario (ilegible).—(4262).

Don Benedicto Hernández Herrero, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se

presta cumplimiento a orden de la Superioridad dimanante del sumario número 250 de 1952, en la que se interesa; que la fiadora María Sánchez Iglesias presente en el término de diez días, a partir de esta publicación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, al procesado Martín Sánchez Iglesias, cuyo paradero se desconoce, bajo apercibimiento de que caso de incomparecencia del mismo se adjudicará la fianza que la misma tiene constituida en garantía de la libertad provisional del procesado al Estado y la prisión de aquél.

Y para que sirva de notificación a dicha fiadora se inserta el presente.

Dado en Salamanca a 12 de mayo de 1955.—El Juez, Benedicto Hernández. El Secretario (ilegible).—(4274).

El señor Juez de Instrucción de Seguros y su partido, en cumplimiento de lo ordenado por la Ilma. Audiencia Provincial de Salamanca en auto de 18 de febrero de 1955, dictado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 5 de 1954, por el presente llama a la fiadora Angela Sánchez Iglesias a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, presente ante dicha Audiencia Provincial de Salamanca a la procesada en dicho sumario, Sagrario Villarreal Fernández, bajo apercibimiento de que caso de incomparecencia de la misma se adjudicará la fianza que ella tiene constituida en garantía de la libertad de la procesada al Estado, y la prisión de dicha procesada.

Dado en Seguros a 12 de mayo de 1955. El Juez, Hilario M. Méndez.—El Secretario, Nazario Sánchez.—(4275).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario que se sigue con el número 52 de 1955, por amenazas de muerte cometidas por Ramón Rodríguez Tudanca y Palacios, de cuarenta y tres años de edad, casado, mecánico, hijo de Adolfo y Matilde, natural de León, vecino de Chamartín de la Rosa, calle de Marcelina, 5, y últimamente en Madrid, calle de Villamil, 41, bajo; ha acordado publicar el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia llamando a dicho inculcado para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción a fin de ser oído sobre el hecho apercibido, que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Colmenar Viejo a 17 de mayo de 1955. El Secretario (ilegible).—(4490).

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado Enrique Lináez Cerezo, vecino que fué de Madrid, paseo de la Esperanza, 57, primero, o Méndez Alvaro, número 95, casa Schneider, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a la práctica de cler-tas diligencias en relación con la ejecución de sentencia dictada en la causa número 51 de 1947 por homicidio por imprudencia, contra el mismo.

Y para que conste y sirva de citación a dicho penado, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Lerma a 20 de mayo de 1955.—Doy fe, el Secretario (ilegible).—(4502).

Don José María García Delgado, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de la ciudad de Salamanca y su partido.

Por medio del presente, y en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Au-

diencia Provincial de esta capital, dimanante del sumario tramitado por este Juzgado bajo el número 112 de 1953, se hace saber a la fiadora Purificación de Maya Ramírez presente en el término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, y ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, al procesado Juan de Maya Motos, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia del mismo será adjudicada al Estado la fianza que la misma tiene constituida en garantía de la libertad del procesado y se decretará la prisión del mismo.

Dado en Salamanca a 20 de mayo de 1955.—El Juez, José María García Delgado.—El Secretario (ilegible).—(4528).

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el procedimiento de apremio para la exacción de las costas causadas en el sumario número 1 de 1952, por tentativa de violación, contra Alfredo Rodríguez Amigo, que se encuentra en ignorado paradero, se hace saber a dicho penado que en la subasta de los bienes que le fueron embargados se ofreció por el único postor, don José Rodríguez Amigo, vecino de Cerejedo, la cantidad de doscientas pesetas por todas y cada una de las fincas embargadas, y que no cubriendo dicha suma las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, puede, dentro de los nueve días siguientes, pagar librandos los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido.

Dado en Arévalo a 24 de mayo de 1955. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(4576).

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 138 de 1954 por estafa a la Empresa Bayarri y Garrido, S. L., por Francisco Piqueras Alcócer y otro, ha acordado publicar el presente edicto por segunda vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia llamando a Vicente Cereceto Sama, de veintiseis años de edad, chófer, hijo de Federico y de Manuela, natural de Sevilla, con domicilio últimamente en Cercedilla, Puerto de Navacerrada (Pensión Federico Rubio), para que en término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en dicho sumario, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Colmenar Viejo a 20 de mayo de 1955. El Secretario (ilegible).—(4620).

Don Gonzalo de la Concha y Pellico, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Chiva y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en orden comunicada de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de 26 de enero de 1955 y en relación con lo preceptuado en el Real Decreto de 29 de mayo de 1911 y Real Orden de 12 de agosto de dicho año, he dictado con fecha 14 de marzo de 1955 acuerdo en el expediente gubernativo número 14 de 1955, disponiendo se anuncie por medio del presente que va a procederse al expurgo de documentos, causas, procedimientos, asuntos y legajos de toda clase obrantes, archivados en este juzgado de mi cargo, incoados antes de 1 de enero de 1923.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que cuantos se consideren interesados puedan formular sus reclamaciones dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha de inserción del presente, las que se deberá de presentar en la Secretaría del Juzgado.

Chiva a 24 de mayo de 1955.—El Juez, Gonzalo de la Concha.—El Secretario (ilegible).—(4628).

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en el sumario que se instruye con el número 293 de 1950 sobre apropiación indebida y hurto al Banco Español Cooperativo, ante el Juzgado de Instrucción número 16 de esta capital, sito en la calle de General Castaños, número 1, se cita a los perjudicados, don Adelino Salgado Pérez, don Manuel Reguera Fernández, Estrella Padrón Pérez y Rafael M. Pascuas, cuyo paradero y domicilio se desconocen, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, de conformidad con lo que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1955. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(4748).

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción de Frechilla y su partido, en providencia de este día, se acuerda citar por medio de la presente cedula a Juan Ambrosio López Lobelón, que tuvo su domicilio en Bilbao, calle del General Eguía, número 6, 5.ª derecha, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Frechilla, para ser oído en sumario número 32 de 1934, por alzamiento de bienes, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Frechilla, 16 de mayo de 1955.—El Secretario, A. F. de la Mora.—(4438).

En este Juzgado de Instrucción se sigue sumario por daños con el número 169 de 1953, en el que S. S.ª ha acordado citar por medio del presente a la perjudicada Annie Van Hastert, representante de la firma Niman-Schtsz de Gotebourg (Suecia), de la cual se ignora su paradero, a fin de que en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado de Instrucción para recibirle declaración, y se le hace a la vez el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley.

Loja a 14 de mayo de 1955.—El Secretario, S. Murcia.—(4441).

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en este día, en el sumario seguido en el Juzgado de Instrucción número catorce por muerte de Juan Poveda Castillo, de setenta y siete años, nacido en Osuna, hijo de Juan y de Dolores, que se arrojó al metro en la estación de Cuatro Caminos, de esta capital, el día 7 de septiembre de 1954; se cita a los familiares de dicho finado, cuyos nombres se ignoran, para que comparezcan ante el expresado Juzgado en término de diez días, en sumario 242 de 1954.

Madrid, 17 de mayo de 1955.—El Secretario, Manuel Comello.—Visto bueno: el Juez de Instrucción (ilegible).—(4442).

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 272 de 1954, por desacato, cometido por Ramón Rodríguez Tudanca y Palacios, de cuarenta y tres años de edad, casado, mecánico, hijo de Adolfo y de Matilde, natural de León, vecino de Chamartín de la Rosa, calle de Marcelina, número 5, y últimamente en Madrid, calle de Villamil, núm. 41, bajo; ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, llamando a dicho inculpa-do, Ramón, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente, a fin de ser oído sobre el hecho, apercibido que de no hacerlo se procederá contra él a lo que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Colmenar Viejo a 17 de mayo de 1955. El Secretario (ilegible).—(4489).

Don José Cora Rodríguez, Juez de Instrucción y de su partido.

Hago pública la incoación de sumario número 15 de 1955 sobre estafas en la compra de ganado y otros negocios a que se dedicaba, realizadas por el procesado Victoriano Alvarez Rodríguez, de cuarenta y dos años de edad, casado, tratante, hijo de Faustino y de Carmen, natural de Lamas de Lor, Quiroga, y vecino de Puente de Lor, a fin de que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con motivo del aludido hecho sumarial comparezcan dentro del término de cinco días ante este Juzgado de Instrucción de Quiroga para prestar declaración, y a las cuales se les ofrecen, al propio tiempo, las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en la expresada causa.

Dado en Quiroga a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, José Cora Rodríguez.—El Secretario (ilegible).—(3102).

Por el presente se cita al conductor del vehículo «Studebaker» 4994 M. A., monsieur Blane Rabett, domiciliado en la rue de Andrés Baumis, de Rabat, que el día 15 de agosto de 1953 atropelló con referido coche un rebaño de ganado lanar, resultando cinco ovejas muertas y otras lesionadas, en la carretera de Murcia a Granada sitio denominado Cortijo del Pino, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado a fin de ser oído en el sumario número 40 de 1953, por daños.

Vélez-Rubio, 30 de marzo de 1955.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(3115).

Por el presente se cita al conductor del coche R. 8188 B. K. 75. Lichtenstin Walter, de cincuenta y un años, fotógrafo, natural de Alemania y vecino de Francia, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en el sumario número 52 de 1953, por daños por atropello de un mulo, ocurrido en la carretera general de Murcia a Granada el día 30 de octubre de 1954.

Vélez-Rubio, 31 de marzo de 1955.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(3136).

Por el presente se llama a la subdita irlandesa Mary Scraags, de veintiséis años de edad, soltera, natural de Irlanda y vecina de Ardafallen, para que dentro del término de cinco días comparez-

ca ante este Juzgado con el fin de ser reconocida por el Médico Forense y poder informar sobre las heridas que sufre.

Vélez-Rubio, 11 de abril de 1955.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(3205).

Por el presente se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los ignorados perjudicados por la supuesta estafa cometida, al parecer, en Ochandiano por personal dependiente de «Fotos Pérez», de Castro Urdiales, en relación con fotografías hechas al vecindario de dicha localidad para el documento nacional de identidad. Sumario número 54 de 1955.

Dado en Durango a 16 de abril de 1955. El Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario, Juan Azcune.—(3278).

Santos Díaz Martín, de treinta y tres años, fotógrafo, hijo de Anastasio y de Inés, natural de Madrid, casado y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en Morando, 5, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ser oído en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 80 de 1955, por abandono de familia, según anuncia su esposa, Delia Urtiaga Mejía, y apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Colmenar Viejo a 22 de abril de 1955.—El Secretario (ilegible).—(3480).

Don José María Azpeurrutia y Moreno, Juez de Instrucción de Durango.

Por medio del presente se cita y llama al procesado Francisco Artal (a) «el Bermeo», cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como su actual paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado al objeto de practicar diligencias, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho que contra el mismo y otros se sigue causa número 20 de 1955, por el delito de robo.

Dado en Durango a 22 de marzo de 1955.—El Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario (ilegible).—(2625).

Don José María Azpeurrutia y Moreno, Juez de Instrucción de Durango y su partido judicial.

Por el presente se cita y emplaza a Benildo Julián Ramos y Corrales, nacido en Bilbao el 25 de septiembre de 1934, cuyo último domicilio fué en la calle San Francisco, número 7 primero izquierda, procesado en sumario número 157 de 1951, sobre hurto de aves y otros animales domésticos, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción al objeto de realizar diligencias, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Durango a 25 de marzo de 1955.—El Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario (ilegible).—(2729).

En virtud de lo ordenado por la Superioridad y de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido en el sumario número 74 de 1954, sobre evasión, contra los súbditos portugueses Manuel Piriz Leal y José María Manuel Leal Manso, se cita por medio de la presente a los citados procesados para que en el término de diez días, a contar de la fecha siguiente a la de

la publicación de la presente cédula en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción con el fin de hacerles una notificación, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», expido la presente, que firmo en Hoyos, a 21 de marzo de 1955.—El Secretario (ilegible). (2738).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, por el presente se llama y emplaza a los procesados José García Muñoz, de treinta y ocho años, natural de Salamanca, casado, hojalatero, hijo de Adrián y de Consuelo, sin antecedentes, de estatura regular, ojos azules, pelo castaño, nariz aguilena, viste mono peto azul, chaqueta de pana, calzando alpargatas negras, y Julián Expósito Iglesias, de treinta y nueve años de edad, natural de Salamanca, casado, sillerero, hijo de padre desconocido y de Isabel, sin antecedentes, estatura regular, ojos y pelo negros, nariz regular, viste pantalón de pana negra, chaqueta de corte negro, peliza y calza botas encarnadas, y cuyos actuales paraderos se desconocen, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Burgo de Osma con el fin de ser reconocidos facultativamente para determinar su edad, pues así se ha dispuesto en la causa que se les sigue por el delito de robo con el número 65 de 1954, apercibidos de que si no compareceren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgo de Osma a 28 de marzo de 1955.—El Juez (ilegible).—(2962).

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción número 13 de Madrid, en causa seguida por lesiones de Margarita Jiménez Herrador, número 419 de 1954, se ha acordado expedir el presente edicto llamando al dueño o conductor del automóvil que hacia las veinte horas treinta minutos de la noche del 3 de diciembre de 1954, a requerimiento de un individuo condujo a éste y a una mujer herida desde la casa número 49 del paseo Imperial de Madrid al Hospital Provincial para que comparezcan dentro del término de cinco días al en que se publique el presente edicto en los periódicos oficiales BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia al objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de cincuenta pesetas.

Dado en Madrid a 23 de abril de 1955. El Secretario, Julian Zubimendi.—Visto bueno: el Juez Jacinto Blanco.—(3756).

Don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, Juez de Instrucción de Illescas.

Por el presente hace saber: Que en la causa, seguida en este Juzgado con el número 23 del año 1951, por delito de homicidio por imprudencia contra don Angel Samper García, natural de Badajoz y vecino de Madrid, hijo de Angel y de Ana, de treinta y un años de edad, casado, Abogado, que tuvo su domicilio último en la calle de Lope de Vega, número 35, de Madrid, por la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo, con fecha 10 de noviembre de 1953, se dictó sentencia declarada firme por auto de 20 de mayo de 1954, que por la Sala Segunda del Tribunal Supremo declaró desierto recurso de casación, por cuya sentencia se absuelve a expresado señor Samper García del delito mencionado. Asimismo que se alcen y cancelen los embargos traba-

dos, que consistieron en bienes muebles depositados en la esposa de aquél, doña María del Pilar Vidal.

Lo que para que sirva de notificación al que fué procesado, señor Samper García, como a su esposa mencionada, se hace publico por el presente.

Dado en Illescas a 29 de abril de 1955. El Juez, Carlos Bueren y Pérez de la Serna.—El Secretario (ilegible).—(3996).

El señor don Manuel de la Cruz Pesa, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Oviedo y su partido, por prórroga de jurisdicción del Juzgado número dos de la misma, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 353 de 1954, ha acordado citar a José Valdés Alonso, chófer de la empresa «Hermanos Aldanondo», cuyo último domicilio radicó en Oviedo, calle de Fray Ceferino número 31, y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción referido, sito en la plaza del Ayuntamiento, número 5, de esta capital, piso segundo, a fin de prestar declaración en el sumario de referencia que en este Juzgado se sigue contra el mismo por el delito de daños por imprudencia, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el término expresado le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado José Valdés Alonso y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, libro la presente en Oviedo a 4 de mayo de 1955.—El Secretario, Román Rodríguez Sánchez.—(4007).

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Angel Escudero del Corral, Magistrado, Juez de Instrucción de Pontevedra y su partido, en proveído del día de la fecha, por medio de la presente, se hace saber al perjudicado en causa número 44 de 1954, don Ramón Veiga, que la gabardina recuperada y que poseía en calidad de depósito queda definitivamente a libre disposición del mismo.

Y para que conste expido la presente en Pontevedra a 29 de abril de 1955.—El Secretario (ilegible).—(4012).

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Partido de Colmenar Viejo (Madrid) en la ejecutoria del sumario número 406 de 1952, seguido por delito de robo contra Regino López Calvo, Francisco Barrios Aragón y Mariano Villacañas Martín, se hace saber a don José Cabrera Jodar que como perjudicado en dicha causa la ilustrísima Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia del 6 de julio de 1954, ha acordado a su favor la indemnización de cuatrocientas cincuenta pesetas, que habrán de satisfacerle dichos penados mancomunada y solidariamente.

Colmenar Viejo, 5 de mayo de 1955. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).—(4127).

Don Francisco Javier Badía y Gutiérrez de Caviedes, Juez de instrucción del partido de Villalba.

Por el presente y en virtud de lo acordado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 28 del corriente año, sobre daños y lesiones, a consecuencia de haber chocado el tren 413 con el 7408 el día 25 de julio de 1954, en la estación férrea de Guitiriz; se cita, llama y emplaza a los lesionados que viajaban en el primero de aquéllos, llamados Luis

Arce Ballesteros, Leonor Ballesteros Blanco y Juan Bautista Guijarro Recio, que se dice vecinos de Madrid y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el referido sumario y ser reconocidos por dos Médicos, apercibiéndoseles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiese lugar, ofreciendo asimismo a dichos lesionados las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Villalba a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Instrucción, Francisco Javier Badía y Gutiérrez de Caviedes.—El Secretario (ilegible).—(3526).

El Juzgado de Instrucción de Falset.

Por el presente, en méritos de sumario número 38 de 1954, por robo de comensal de tren mensajerías número 6821, en la noche del 24 al 25 de octubre pasado; se hace saber a los perjudicados desconocidos la existencia de dicho procedimiento a la vez que se les entera del derecho que les asiste a mostrarse parte en la causa, renunciar o no a la restitución de la cosa y a la reparación del daño ocasionado por el hecho punible, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Falset, 25 de abril de 1955.—El Juez de Instrucción, Luis Martín.—El Secretario interino, E. Bolufer.—(3581).

Don Antonio Monzó Soler, Juez de Instrucción número uno de Tortosa y su partido.

Hace saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de Tarragona, dimanante de la pieza de responsabilidad civil del sumario 102 del año 1950, instruido por lesiones, contra Josefa Tomás Quixal y otro, por providencia de esta misma fecha se ha acordado se haga saber a la expresada doña Teresa Marco Quixal que en virtud de tasación de costas aprobada por auto de la Superioridad de catorce de enero de mil novecientos cincuenta y dos, se hace por medio del presente, por hallarse en ignorado paradero, el ofrecimiento de la octava parte de casa sita en la calle Oriente, número 51, del pueblo de Amposta, a fin de que manifieste si está conforme en que la misma se le adjudique en pago de su crédito, por su valor de tasación, que asciende a setecientas pesetas, en concepto de indemnización, debiendo en tal caso abonar en metálico lo que exceda de su crédito para abonarse con dicho sobrante lo que resta de la tasación de costas y hasta donde alcance.

Y para su conocimiento y demás efectos se libra el presente en Tortosa a 25 de abril de 1955.—El Juez de Instrucción, Antonio Monzó Soler.—El Secretario (ilegible).—(3721).

Don Ricardo Mur Linares, Juez de Instrucción de la ciudad de Villapovosa y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el ramo separado de responsabilidad civil, dimanante del sumario seguido por este Juzgado con el número 6 del año 1953, sobre homicidio y lesiones por imprudencia, se cita al procesado Carlos Savelli, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Carlos y de Adalgisa de Lorenzi, casado, de profesión representante comercial, natural de Gorizia (Italia), vecino de Venecia, con domicilio en Canaraggio, número 1.353, para que comparezca ante este Juzgado en el

término de diez días para prestar declaración.

Villajoyosa, 4 de febrero de 1955.—El Juez de Instrucción. Ricardo Mur Linares.—El Secretario accidental (ilegible).—(3.730 y 4841).

Andrés Martínez Paz, conocido por Marcelo, de veintisiete años, soltero, panadero, hijo de Angel y de Carmen y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en la calle de Beriber, 32; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ser oído en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 463-9 de 1954, por estupro.

Dado en Colmenar Viejo a 25 de abril de 1955.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(3579).

Don Jerónimo Barnuevo Asensi, Juez de Instrucción de Burgo de Osma y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 47 de 1954, sobre robo de 240 kilogramos de lana, propiedad de don Felipe Suárez Iscar, vecino de Quintanas de Gormaz; se cita, llama y emplaza a Encarnación Hernández Fraile, de treinta años de edad, soltera, profesión platera, natural de Salamanca, hija de Ricardo y de Felipa, cuyo último domicilio conocido es Rivera del Manzanares, número 15, Madrid, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirla declaración en el sumario antes expresado, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Burgo de Osma a 29 de abril de 1955.—El Juez de Instrucción, Jerónimo Barnuevo Asensi.—El Secretario (ilegible).—(3843).

En providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 34 de 1955, por lesiones; se ha acordado citar a los súbditos alemanes Margaret Bujack, Karin Bujack y Hadrin Bujack para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser oídos en dicho sumario sobre los hechos ocurridos el día 5 del actual en el término municipal de Los Yébenes, en que resultaron lesionados al volcar el automóvil en que viajaban.

Dado en Orgaz a 27 de abril de 1955.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(3869).

Don Francisco López Quintana, Juez de Instrucción de esta ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 31 del año actual 1955, por daños en un automóvil; he acordado librar el presente llamando al perjudicado súbdito francés Mr. Du Bouexic, de sesenta años, natural de París, domiciliado en Andrés Castillo de Beires, Departamento de Landes (Francia), para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de prestar declaración en dicho sumario y practicar las demás diligencias que procedan, apercibido que de no comparecer le parará el

perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tudela a 29 de abril de 1955.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario interino (ilegible).—(3886).

Don Francisco Ferrando Vicent, Juez de Instrucción de la ciudad de Carlet y su partido.

Por medio del presente edicto se llama a los que puedan ser parientes de un hombre que apareció muerto el día 29 de noviembre de 1954, en término municipal de Benifayó, partida de la Belenguera, el cual por su estado de carbonización no ha podido ser identificado, y por cuyo hecho se sigue en este Juzgado sumario con el número 57 de 1954, ofreciéndose asimismo, por medio del presente, a los que resulten familiares de dicho interfecto la acción del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Carlet a 9 de mayo de 1955.—El Juez de Instrucción, Francisco Ferrando Vicent.—El Secretario, Enrique Madmenda.—(4303 bis).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído del día de la fecha, recaído en el sumario número 35 del corriente año, por hurto; por el presente se cita al perjudicado súbdito holandés Snoek Cornelis para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, por ignorarse su actual paradero.

Dado en Santa Coloma de Farnés a 5 de mayo de 1955.—El Secretario (ilegible).—(4331).

Don José María Morenilla Rodríguez, Juez de Instrucción de la ciudad de Ugijar (Granada) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo la fe del Secretario que refrenda, se da cumplimiento a la ejecutoria dimanante de la causa número 67 de 1947, sobre estafa, contra Juan Heredia Heredia, de cuarenta y cuatro años de edad, amancebado, natural y vecino de Granada, canastero, hijo de José y de Dolores, y en libertad de la que estuvo privado desde el 28 de noviembre de 1947 hasta el 3 de abril de 1949, y después desde el 11 de diciembre de 1953, y en ella he acordado publicar el presente, por el que se notifica al mencionado procesado, Juan Heredia Heredia, que por sentencia dictada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Granada con fecha 19 de 1954 fué condenado a la pena de seis meses y un día de presidio menor con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales e indemnización de 2.750 pesetas al perjudicado, José Guerrero Aguilar, vecino de Cádiar. Dicho penado tiene cumplida la pena con aplicación de la preventiva. Se le requiere para que haga efectiva la indemnización a que ha sido condenado.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los sitios de costumbre, expido el presente en Ugijar a 24 de mayo de 1955.—El Juez, José María Morenilla.—El Secretario, Manuel Telo.—(4771).

JUZGADOS COMARCALES

TARAZONA

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Comarcal de esta ciudad de Tarazona (Zaragoza).

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 15 de 1955, sobre estafa, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Tarazona, veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor don Luis Cisneros Hernández, Juez comarcal del Juzgado de esta ciudad, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante-perjudicada, Pilar Notivoli Pablo y su esposo Justo Magallón Magallón, mayores de edad y vecinos de Santa Cruz de Moncayo, y de la otra, como denunciados, Ildelfonso Antonio Castellón Jiménez (conocido por Alfonso), Elisa Castellón Carbonell y Enriqueta Ferrer Clota, esta última en ignorado paradero, y cuyas circunstancias personales ya constan en estos autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Ildelfonso Antonio Castellón Jiménez (conocido por Alfonso), Elisa Castellón Carbonell y Enriqueta Ferrer Clota, como autores responsables de una falta de estafa, a la pena de un día de arresto menor a cada uno y al pago de las costas procesales por terceras partes iguales, debiendo entenderse definitivamente entregados a los interesados tanto los trajes como la cantidad que fué estafada. Para notificar esta sentencia a los dos primeros inculcados librese exhorto al señor Juez comarcal de Barbastro, y para notificación asimismo de la tercera inculpada, en ignorado paradero, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en los mismos periódicos oficiales en que se hizo su citación. Y una vez firme esta sentencia librense las oportunas notas al Registro Central de Penados y Rebeldes y pueblos de naturaleza de referidos inculcados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Cisneros. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez comarcal del Juzgado de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—A. Cidoncha. (Rubricado.)»

Y para que conste y sirva de notificación a la inculpada Enriqueta Ferrer Clota y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Tarazona a 22 de abril de 1955.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.—(3783).

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 456 de 1946, Angel Larralde Domas y Clotilde Lorente.—(5070).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Salamanca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 153 de 1953, Julio Rodríguez Rodríguez.—(5083).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 183 de 1951, José Aleis Santos.—(5090).